



**Universidad**  
Zaragoza

## Trabajo Fin de Grado

Análisis del perfil de las menores en conflicto con la ley penal que cumplieron medidas educativas en Medio Abierto durante 2016 en la ciudad de Zaragoza.

Autora

Paula Bistuer Apolinar

Director/es

Gonzalo García Prado

Antonio Luis Balsa Urós

Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo

2017



## INDICE

RESUMEN.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Justificación del trabajo.....	5
1.2 Estructura.....	6
1.3 Agradecimientos.....	6
2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1. Objetivos.....	7
2.2. Población.....	7
2.3. Hipótesis.....	7
3. METODOLOGÍA.....	9
4. MARCO TEÓRICO.....	10
4.1. La delincuencia.....	10
4.2. Delincuencia juvenil.....	11
4.3. Factores de riesgo y delincuencia.....	12
4.4. La delincuencia juvenil femenina.....	13
4.5. Intervención con menores.....	15
5. PRESENTACIÓN DE DATOS: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.....	18
6. CONCLUSIONES.....	26
7. BIBLIOGRAFÍA.....	29
8. INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.....	31
9. ANEXOS.....	32
ANEXO I. Gráficos.....	32
ANEXO II. Cuestionario.....	43

## **RESUMEN.**

La delincuencia femenina es un fenómeno que no ha sido muy estudiado por los expertos. Este Trabajo de Fin de Grado está basado en una revisión de los expedientes de las mujeres menores que han infringido la ley y, por ello, han tenido que cumplir medidas educativas en Medio Abierto en la ciudad de Zaragoza durante 2016. La investigación se centra en explicar el perfil más habitual de dichas menores en relación con variables sociodemográficas, educativas, judiciales y de consumo de drogas e intervención.

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **1.1 Justificación del trabajo**

Tradicionalmente, se ha prestado menor atención a la delincuencia femenina debido a que el número de menores delincuentes varones es significativamente más relevante que el de mujeres.

En España, según el Instituto Nacional de Estadística<sup>1</sup>, en el año 2015 hubo 24.005 menores condenados por sentencia firme, de los cuales tan solo 4.494 eran mujeres, lo que supone una representación del 18,72%. Particularmente, en la ciudad de Zaragoza, según datos cedidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en ese mismo año se iniciaron 273 expedientes a varones y 105 a mujeres, por lo cual de una totalidad de 378 expedientes, para todos los menores en la provincia de Zaragoza, un 27,77% pertenecieron a población femenina.

Paralelamente a estos datos, aproximadamente desde el año 2010, se va observando como la tasa de delincuencia, tanto en adultos como en menores ha ido descendiendo, mientras que se ha ido observando un proceso a través del cual, la representatividad de las mujeres, en las estadísticas totales de condenados ha ido aumentando de forma significativa. Dato de ello es que según el INE, para el año 2010, se señalaba una cifra de 2.901 mujeres menores condenadas, pasando cinco años después, en 2015, a ser de 4.944, lo que supone un aumento con respecto a 2010 de casi el 55%.

A pesar de todo ello, y de los nuevos cambios sociales, donde la mujer va ocupando un mayor campo de representatividad, las ciencias sociales, como la Sociología, Psicología, Criminología, etc... siguen dejando de lado el interés por la delincuencia originada por la mujer, y aún más específicamente cuando esta mujer es menor de edad. Por este motivo resulta interesante iniciar un acercamiento a la realidad delictual femenina en la ciudad de Zaragoza, recogiendo qué aspectos sociodemográficos y judiciales están presentando las mujeres menores de edad que infringen la ley.

---

<sup>1</sup> En adelante INE.

## **1.2 Estructura.**

Este estudio está estructurado en seis apartados diferentes.

En primer lugar comienza con el planteamiento y diseño de la investigación, el cual consta de los objetivos: uno general y cuatro específicos, la población en la que se basa el estudio y las hipótesis. El siguiente apartado es la metodología, en la que se explica qué metodología se ha utilizado, el tipo de investigación, el procedimiento para obtener la información y la forma de recogerla. Posteriormente se encuentra el marco teórico en el que, tras una revisión bibliográfica, se ha plasmado la información necesaria para comprender la investigación. El quinto apartado es la presentación de los datos y análisis de los resultados en función de las hipótesis marcadas al inicio del trabajo; y, por último, las conclusiones alcanzadas. A continuación se plasma la bibliografía utilizada a lo largo de la investigación y los anexos, en los que aparecen todos los gráficos de los resultados obtenidos.

## **1.3 Agradecimientos.**

La realización de este trabajo ha supuesto para mí un aprendizaje en este ámbito, ya que no tenía conocimiento sobre menores en conflicto con la ley penal, ni del procedimiento que se lleva a cabo ni la tarea que desempeñan los profesionales. En primer lugar, me gustaría agradecer a mi tutor Gonzalo García puesto que desde el primer momento me ha orientado y ayudado proporcionándome las bases teóricas necesarias para poder comprender y realizar la investigación, ya que es un profesional de esta área y conoce de primera mano el procedimiento que lleva a cabo el Equipo de Medio Abierto con los menores.

También quiero dar las gracias a Antonio Balsa, jefe de Área de Atención al Menor en Conflicto Social, porque gracias a él se me autorizó para entrar a la Ciudad de la Justicia y sin su ayuda no habría sido posible recabar la información de los expedientes; además en todo momento ha mostrado una gran disposición e interés por ayudar en la investigación, tanto ayudándome a buscar los expedientes de las menores que cumplieron medidas durante 2016 y datos que no aparecían en ellos como resolviéndome dudas importantes que me surgían.

## **2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.1. Objetivos.**

Objetivo general:

- Analizar el perfil de las menores en conflicto con la ley penal que han cumplido medidas educativas en Medio Abierto durante 2016 en la ciudad de Zaragoza.

Objetivos específicos:

- Establecer en qué barrios de Zaragoza hay una mayor comisión de delitos por parte de las menores.
- Estudiar la relación entre la unidad de convivencia y la comisión de delitos.
- Examinar la reincidencia en la comisión de delitos de las menores.
- Investigar la relación de la pertenencia a bandas y la comisión de delitos.

### **2.2. Población.**

La población a investigar corresponde a mujeres que eran mayores de 14 años y menores de 18 a la hora de cometer el delito por el que han tenido que cumplir las medidas educativas durante 2016 en Medio Abierto en la ciudad de Zaragoza.

Durante dicho año cumplieron medidas educativas 54 menores, de las cuales la muestra analizada ha sido de 46, puesto que algunos expedientes estaban archivados, habían sido remitidos a otro lugar y no era posible conseguir los datos. Aun así, la muestra de la investigación es muy representativa ya que está basada en casi la totalidad de las menores que cumplieron las medidas educativas correspondientes.

Durante 2016 hubo más menores que cometieron delitos, pero esos casos se resolvieron de manera extrajudicial por lo que no existen expedientes de los que poder conseguir datos importantes para la investigación.

### **2.3. Hipótesis.**

1. La mayoría (más del 50%) de las menores que cumplen medidas judiciales en medio abierto no son de nacionalidad española.
2. La mayoría de las menores que cumplen medidas en medio abierto pertenecen a una etnia minoritaria.
3. La mayoría de las menores que cumplen medidas en medio abierto proceden de un hogar desestructurado.
4. La mayoría de las menores que han cumplido medidas judiciales en medio abierto en 2016 presentan fracaso escolar.
5. Las menores que cometieron delitos en edades más tempranas han reincidido más que las que cometieron el delito en edades más avanzadas.

6. El primer delito que cometen la mayoría de las menores es más leve y los siguientes más violentos.
7. La mayoría de las menores cometieron el delito en grupo.



### **3. METODOLOGÍA.**

El tipo de investigación que se presenta es de tipo social, ya que tiende a indagar sobre las características concretas de una población determinada como son las menores infractoras con una imposición de medida judicial de cumplimiento en Medio Abierto.

Se ha considerado que la metodología más adecuada para llevar a cabo esta investigación es la de tipo cuantitativo, ya que lo que interesa es describir y elaborar el perfil más habitual de las menores mencionadas.

Se trata de una investigación descriptiva, no intenta dar respuesta al porqué de un hecho, si no que trata de reflejar lo más fielmente posible la realidad social respecto al perfil de las menores en conflicto con la ley penal. Se pretende describir varias de las características de las menores estudiadas, consiguiendo que los resultados sean representativos de esta población. Junto a las variables sociodemográficas comunes, se han intentado conocer tanto las variables judiciales, educativas como de intervención social y terapéutica.

Además, es un estudio transversal y no longitudinal, se realiza en un momento dado y no tiene continuidad en el tiempo, los resultados muestran el perfil de las menores más habitual en dicho año.

Es una investigación que se nutre de información primaria obtenida directamente de informes y archivos de cada una de las menores estudiadas.

Con respecto a la recolección de datos, como se ha mencionado anteriormente, proceden de fuentes primarias, por lo cual ha sido preciso ir revisando los expedientes judiciales de las menores una vez que se había determinado el volumen de población (46 menores) y acotado en el tiempo (desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016).

La recogida de datos se ha llevado a cabo durante el mes de junio en la Ciudad de la Justicia, concretamente en el edificio Fueros de Aragón, situado en la Avenida de Ranillas, 89-97 de Zaragoza.

El sistema de recogida de información utilizado ha sido una tabla hecha a Word que constaba de 46 filas, las cuales correspondían a los expedientes a examinar, y 24 columnas correspondientes a las variables tanto sociodemográficas como judiciales interesantes para llevar a cabo la investigación. Una vez con los datos recogidos en la tabla, se han pasado al programa estadístico SPSS, el cual facilita el análisis de los resultados.

#### 4. MARCO TEÓRICO.

##### 4.1. La delincuencia.

Desde la Criminología se diferencian varios tipos de delincuencia como: la delincuencia organizada, la delincuencia no convencional, la delincuencia de la muchedumbre o la delincuencia económica. Entre estos tipos, César Herero (1997) distingue y define la delincuencia convencional como aquella que tiene lugar en cualquier sociedad y que responde a la infracción de las normas oficiales del Estado. Por su parte, Smith considera que la delincuencia es la conducta antisocial reprimida por la ley penal (Goldstein, 1983).

Desde un punto de vista sociológico Hilmann define la delincuencia como la “conducta delictiva o criminal, o disposición individual a este tipo de conducta” (Hilmann, 2001, p.208)

A diferencia de la conducta criminal, la cual es condenada por toda la sociedad, la conducta delictiva es la que se puede condenar y reprobar desde el derecho penal criminal. El autor mencionado considera que “las investigaciones sobre delincuencia se ocupan, por consiguiente y de una manera especialmente intensa, de las relaciones de la estructura social en las que surge o de donde procede la delincuencia” (Hilmann, 2001, p.208), esto quiere decir que la Sociología se interesa por los motivos que llevan a las personas a delinquir, considerando que es por algún hecho referente a las relaciones que se producen entre los individuos de una sociedad.

Según Salvador Giner (1996), sociólogo, la delincuencia es una de las posibles consecuencias que tiene la desviación social. La desviación implica una violación de las normas sociales y culturales que regulan la vida colectiva, pero no se puede catalogar como delincuente a alguien que no viola las normas jurídicas. En el momento que se produce una violación de estas normas se considera que se ha cometido un delito. Para la Criminología el delito es aquello que castiga un estado. Una persona puede tener una conducta desviada pero no ser un delincuente. Por ejemplo, el gritar fuertemente a media noche en medio de la calle es una forma de violar las normas sociales, pero no las jurídicas, así que no se puede catalogar como delincuencia.

Lo mismo subraya Jesús Morant en su artículo *La delincuencia juvenil*: “Siempre se ha considerado que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación” (Morant, s.f., p.2). Lo mismo se dictó en el Comité sobre Delincuencia Juvenil de Melbourne (1956), en el cual consideraron que la delincuencia es una conducta fruto del fracaso de las personas en adaptarse a las demandas de la sociedad en la que viven.

Cada sociedad o estado tiene unas normas diferentes, por lo que el acto delictivo o la percepción de la delincuencia es muy diferente en función de cada país. Las personas que cometen delitos sin motivo aparente puede que lo hagan debido a una “acumulación de frustraciones de todo tipo: zonas urbanas deterioradas, alta densidad demográfica, desorganización familiar, fricciones étnicas interculturales y falta de absorción en el mercado de trabajo.” (Giner, 1996, p. 231).

Todas las definiciones de delincuencia, tanto desde la Criminología como desde la Sociología, coinciden en que es una conducta que es castigada por el estado debido a la violación de las normas jurídicas del mismo. La diferencia es que la Criminología se interesa más por las causas individuales de la persona que

delinque y de encontrar las medidas adecuadas para su represión; y la Sociología se interesa más por el conjunto de la sociedad y solucionar los problemas que esta pueda ocasionar en las personas.

#### **4.2. Delincuencia juvenil.**

La delincuencia juvenil no es un término preciso, ya que la edad penal varía en función de la legislación. De la misma manera que cambia la percepción de la delincuencia en función del país, también varía la consideración de cuándo una persona es mayor de edad y a partir de qué edad se exige responsabilidad penal a los menores.

En España, la mayoría de edad está fijada en los 18 años en la Constitución Española (artículo 12), haciéndola coincidir con la edad de responsabilidad penal adulta que dicta el Código Penal (artículo 19). En el orden penitenciario se consideran jóvenes los delincuentes de hasta veintiún años y, excepcionalmente hasta los veinticinco. Además, existe la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores<sup>2</sup> que establece que a partir de los 14 años se puede exigir dicha responsabilidad. Esta misma ley sostiene que la intervención debe ser educativa, no se deben tomar medidas represivas, sino que las acciones deben dirigirse a la prevención de la delincuencia y la reinserción social.

En el Segundo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1960) se recomendó que se entendiera como delincuencia de menores cuando se produzcan transgresiones del derecho penal.

Como se ha mencionado anteriormente, la delincuencia es una consecuencia de la desviación social y la dificultad para adaptarse a la sociedad puede tener como resultado dicha desviación. Esto mismo considera René Alejandro Jiménez Ornelas (2005), el cual afirma que la característica que tienen en común los delincuentes es la incapacidad de adaptación al medio social y que si los menores no consiguen adaptarse pueden llegar a delinquir.

Schneider (1994, citado por Vázquez, 2003), al igual que señala la ley LORRPM, considera que la reacción a la delincuencia tiene que ser distinta a la de la criminalidad, no debe ser represiva sino preventiva. Este autor afirma que la delincuencia juvenil es un comportamiento que se denominaría delito si lo hubiera cometido un adulto.

Otro autor, Middendorff (1964, citado por Vázquez, 2003), entiende por criminalidad juvenil “la conducta de un joven desaprobada por la comunidad y determinante de una intervención del poder del Estado” (Middendorff, 1964, p.28).

Según Carpi (1990, citado por Vázquez, 2003) son jóvenes que no han alcanzado un desarrollo completo en su madurez, presentan una inmadurez afectiva y dependen de las figuras paternas, sobre todo de la madre. Además, no asimilan verdaderamente las reglas ético-sociales.

En general, como delincuentes juveniles se suelen considerar a las personas menores de veinticinco años que violan la ley penal. Se trata de jóvenes y adolescentes que se sienten inseguros respecto a su posición en la sociedad, ya que están en una edad en la que no se consideran niños pero tampoco adultos. Se encuentran en una etapa de estrés y confusión en la que, si no son capaces de afrontar sus problemas y

---

<sup>2</sup> En adelante LORRPM.

preocupaciones, aparecen conductas antisociales como el consumo de drogas o la violencia (Arias Gallegos, 2013).

Entre los 13 y los 18 años aumentan la cantidad y variedad de conductas antisociales y la gravedad de los delitos. Sin embargo, se considera que “la delincuencia juvenil es un comportamiento absolutamente normal durante la adolescencia, está presente en cada joven y disminuye a medida que los jóvenes se acercan a la edad adulta” (Heraut, 1985, p.152). Lo peligroso de la delincuencia juvenil es que los jóvenes cometen los delitos pero no son conscientes de la seriedad y el alcance de sus actos, no la prevén ni es intencionada.

Las conductas que llevan a cabo los jóvenes son reflejo de la sociedad en la que viven, ya que observan e imitan las conductas de sus modelos (familia, escuela o sociedad). Por eso es importante que los menores tengan modelos adecuados, para que no lleven a cabo conductas inapropiadas. El hecho de que imiten las conductas que observan no quiere decir que hayan aprendido la delincuencia, sino que simplemente se dedican a hacer lo que ellos consideran “normal”, lo que están acostumbrados a ver.

Herrera y Morales (2005) consideran que, por lo general, la edad de cometer el primer delito se inicia durante la adolescencia, en torno a los 16 años y se aprecian tres trayectorias delictivas: la primera inicia con una agresión menor seguida por delitos cada vez más violentos, la segunda inicia con comportamientos encubiertos menores como, decir mentiras y después siguen delitos menores y fraudes. Una tercera trayectoria inicia con comportamientos desafiantes y termina en una conducta antisocial explícita.

#### **4.3. Factores de riesgo y delincuencia.**

Hein (s.f) define los factores de riesgo como características o situaciones que incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. En este caso, al coexistir varios de los factores de riesgo que se van a desarrollar y que explica Vázquez (2003), hay más posibilidades de que los menores desarrollen conductas delictivas.

##### **- Factores individuales.**

En lo referente a los factores físicos, si el menor presenta unas medidas anormales como algún defecto físico, sobre peso o baja estatura, puede implicar un complejo de inferioridad que, posteriormente, puede favorecer la actividad delictiva.

Los factores psicológicos relacionados con un comportamiento delincuente aparecen durante la infancia. Se trata de desórdenes como nerviosismo, preocupación o ansiedad; problemas psicológicos como hiperactividad, dificultades de concentración y conductas agresivas o violentas precoces.

##### **- Factores familiares.**

En las familias en las que los padres castigan frecuentemente a sus hijos con castigos físicos los niños aprenden que la violencia es un buen método para resolver los conflictos. También el hecho de que los padres ejerzan una disciplina férrea en la educación de los hijos crea tensión dentro de la familia y los niños desarrollan agresividad latente hacia sus padres que manifiestan fuera del hogar en sus relaciones con los demás.

Al romperse la familia tradicional, los hijos suelen quedarse con uno de los progenitores. Este progenitor tiene que invertir mucho tiempo en trabajar para sacar a su hijo adelante, por lo que se

desatiende al menor. Según una investigación realizada por Sheldon y Eleanor Glueck (1950), el 60% de los delincuentes provienen de hogares desestructurados.

Por otro lado, si el menor tiene más de cinco hermanos antes de cumplir los diez años y su familia tiene una mala posición económica o bajo status social aumenta la probabilidad de que realice actos delictivos.

- Factores socioeducativos. La escuela.

Además de que la escuela contribuye a la socialización del individuo, también fomenta la competitividad entre los alumnos a la hora de sacar buenas notas. Si el menor no obtiene éxito en esto, se le considerará como inadaptado y se le etiquetará, siendo entonces muy difícil de superar esa consideración.

- Factores socioambientales.

La pobreza y la delincuencia son términos que van ligados, se producen más actos delictivos entre los jóvenes que pertenecen a clases sociales bajas que entre los que pertenecen a las clases media y alta.

- El grupo de amigos.

En la adolescencia, el grupo de amigos es muy importante; los jóvenes tienden a juntarse con otros, formando grupos con una identidad que les distinga. Si el grupo de amigos se comporta de manera desviada, el joven se verá “obligado” a llevar a cabo las mismas conductas para evitar ser discriminado y excluido.

Al hablar de delincuencia en menores, las bandas son un componente importante ya que, a nivel mundial “es mucho más frecuente ver grupos de jóvenes que participan en actividades conjuntas, derivadas de una serie de sentimientos, fidelidades y reglas comunes y que tienen así sentido y les procuran satisfacción” (C. Kvaraceus, 1964, p.18).

- Las drogas.

Otero (1994) diferencia entre la delincuencia funcional y la delincuencia inducida. La delincuencia funcional es aquella en la que el joven se encuentra obligado a delinquir para poder comprar la droga; la delincuencia inducida es aquella en la que el individuo, tras haber tomado drogas se involucra en actividades delictivas.

#### **4.4. La delincuencia juvenil femenina.**

Tradicionalmente no se ha prestado mucha atención a la delincuencia femenina, sino que ha quedado siempre en un segundo plano puesto que el número de casos de violencia masculina son mucho mayores. Hoy en día, aunque la diferencia sigue siendo muy elevada, se observa que ha aumentado la actividad delictiva en mujeres.

**Tabla 1. Estadística de menores 2005.**

	TOTAL		
	Ambos sexos	Varón	Mujer
TOTAL	21.859	19.471	2.388

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

**Tabla 2. Estadística de menores 2010.**

	TOTAL		
	Ambos sexos	Varón	Mujer
TOTAL	18.238	15.337	2.901

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística.*

**Tabla 3. Estadística de menores 2015.**

	TOTAL		
	Ambos sexos	Varón	Mujer
TOTAL	13.981	11.141	2.840

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística.*

Según el INE, en 2005 se condenó a 21.859 jóvenes, de los cuales 19.471 eran varones y 2.388 eran mujeres. En 2010 el total de menores condenados fueron 18.238, de los cuales 15.337 son varones y 2.901 son mujeres. En 2015 se condenaron 13.981 menores, de los cuales 11.141 eran hombres y 2.840 mujeres.

Al observar estos datos vemos cómo, en general, desde 2005 hasta 2015 ha ido disminuyendo progresivamente la cantidad de jóvenes condenados. Sin embargo, al prestar atención a las tablas, vemos que mientras disminuye el número de varones condenados, el de mujeres va aumentando porcentualmente. En 2005 representaban un 10,92%, en 2010 un 15,90% y en 2015 un 20,31%.

Hay que tener en cuenta que además de los delitos registrados existe la denominada “cifra negra”, que son los delitos no denunciados. Hay muchas víctimas que encuentran dificultades para denunciar, sobre todo los menores de edad y los padres del agresor, cuando se trata de violencia intrafamiliar (Camara, 2013).

Existen diferentes teorías para explicar el aumento de las conductas delictivas femeninas; una de ellas es la liberación de la mujer. Esta teoría sostiene que, anteriormente, las mujeres eran más pasivas y sumisas ya que en su socialización les educó más de cerca, teniendo menos libertad que los hombres ya que se ejercía un mayor control social sobre ellas, reprimiéndolas y excluyéndolas. De esta manera era mucho más complicado que se salieran de la norma y, si lo hacían, serían más castigadas socialmente que los hombres (Larrauri, 1994). Hoy en día, la educación que se da a hombres y mujeres es más igualitaria, lo cual ha permitido que las mujeres sean más independientes y puedan participar en actividades sin tanta supervisión como anteriormente.

Respecto al tipo de delitos cometidos por las mujeres, la mayoría de detenciones hace unos años era por delitos contra el patrimonio (robos, hurtos, tirones...). Sin embargo, con el tiempo han disminuido los delitos en esa área y han aumentado los delitos de robo con violencia e intimidación, los delitos contra las personas y los delitos contra la integridad física o lesiones, caracterizados por un aumento del uso de la violencia (Serrano, 2009). A pesar de este incremento, las cifras siguen estando muy alejadas de las de los varones.

#### **4.5. Intervención con menores.**

Actualmente el Área de Atención al Menor en Conflicto Social está formada por dos equipos de educadores: el equipo educativo de menores de catorce años (EMCA) y el equipo educativo de medio abierto (EMA).

Este trabajo se va a centrar en las mujeres menores que cumplen medidas en medio abierto. Las medidas que se proponen están recogidas en la LORRPM y el equipo educativo de medio abierto es el que se ocupa de que se ejecuten y de llevar a cabo las conciliaciones y reparaciones extrajudiciales, ya que todos los profesionales que lo integran están formados y capacitados para intervenir en las medidas de mediación, conciliación y reparación.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con un programa de procedimiento extrajudicial de mediación y reparación. Este proceso consiste en que la víctima y el menor infractor puedan llegar a un acuerdo para resolver el conflicto que han tenido.

Según el artículo 19.2 de la LORRPM *“se entenderá producida la conciliación cuando el menor reconozca el daño causado y se disculpe ante la víctima, y esta acepte sus disculpas, y se entenderá por reparación el compromiso asumido por el menor con la víctima o perjudicado de realizar determinadas acciones en beneficio de aquéllos o de la comunidad, seguido de su realización efectiva”*. (Boletín Oficial del Estado, 2012, p.16).

En un primer lugar, a las menores, se les da la opción de reconocer los hechos y pedir disculpas ante la víctima para poder llevar a cabo la conciliación. En este trabajo se ha investigado a las menores que no presentaron los requisitos necesarios para ello y tuvieron una sentencia que les imponía una medida.

Las medidas judiciales susceptibles de ser impuestas en Medio Abierto aparecen en el artículo 7 de la LORRPM. Estas son las siguientes:

- Tratamiento ambulatorio
- Asistencia a un centro de día
- Libertad vigilada
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo
- Prestaciones en beneficio de la comunidad
- Realización de tareas socio-educativas

Estas intervenciones son educativas y son beneficiosas tanto para las víctimas, como para el menor infractor y su entorno, y para la sociedad en general.

Anteriormente, los cambios que se conseguían en las conductas de los menores mientras estaban internados no se consolidaban cuando volvían con su familia y regresaban a su entorno; por lo que se determinó que era más conveniente que el educador interviniera con el menor en su propio entorno social y familiar (IASS, 2009).

**Tabla 4. Medidas impuestas a las mujeres en Aragón.**

	Aragón mujeres		
	2007	2010	2014
Total	67	92	100
Asistencia a un centro de día	0	0	..
Amonestación	..	5	..
Convivencia con otra persona, familia o grupo	..	..	..
Total internamiento	5	7	6
Internamiento abierto	..	0	..
Internamiento cerrado	..	..	..
Internamiento semiabierto	..	..	..
Internamiento terapéutico en régimen cerrado	..	..	..
Libertad vigilada	24	32	41
Prohibición de aproximarse a la víctima	..	..	..
Prestación en beneficio comunidad	33	39	31
Permanencia de fin de semana	..	0	8
Privación permiso de conducir	0	..	..
Realización de tareas socioeducativas	..	7	..
Tratamiento ambulatorio	0	..	..
Otras medidas	0	0	10

Fuente: IASS.

Según datos recogidos en el Instituto Aragonés de Estadística, en 2007 se condenó a 67 mujeres menores. En su mayoría, la medida que se impuso fue la prestación en beneficio de la comunidad, la cual tuvieron que cumplir 33 menores; a 24 se les aplicó la libertad vigilada y solamente a 5 el internamiento.

Con los años las menores condenadas aumentaron hasta 92 en 2010. Las medidas que más se impusieron en este año fueron la prestación en beneficio de la comunidad, que la tuvieron que cumplir 39 mujeres, y la libertad vigilada, impuesta a 32. A 7 menores se les aplicó el internamiento cerrado y a otras 7 la realización de tareas socio-educativas; por último a 5 de las menores se les impuso la amonestación.



En 2014 se impusieron 100 medidas a las menores que habían cometido algún delito en la Comunidad Autónoma de Aragón. La medida predominante fue la libertad vigilada, la cual se impuso a 41 menores, seguida de la prestación en beneficio de la comunidad, aplicada para 31. El internamiento solo se impuso en 6 casos y la permanencia de fin de semana en 8. En 10 casos se asignó otro tipo de medidas.

Con estos datos, además de ver como aumenta la delincuencia femenina, vemos como a lo largo de los años las medidas que suelen adoptarse son principalmente la libertad vigilada, la prestación en beneficio de la comunidad y el internamiento. Estas medidas las define el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el proyecto educativo del área de atención al menor en conflicto social (2009):

En la libertad vigilada se realiza un seguimiento del menor y de su asistencia a la escuela, centro de formación o trabajo. Siguiendo el programa de intervención, esta medida obliga a seguir las pautas socio-educativas fijadas por la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento. El menor también está obligado a mantener con el profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir las reglas de conducta impuestas por el Juez.

Los menores sometidos a prestaciones en beneficio de la comunidad deben realizar las actividades que se le indiquen, pudiendo ser de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.

El internamiento puede ser en régimen cerrado, semiabierto o abierto. Lo más común es que el internamiento sea semiabierto, de manera que los menores residen en el centro y desarrollan allí las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.

La permanencia de fin de semana consiste en que los menores deben permanecer en su domicilio o en un centro hasta un máximo de 36 horas entre la tarde del viernes y la noche del domingo, exceptuando el tiempo que el Juez les asigne para desempeñar tareas socio-educativas fuera del lugar de permanencia.

## 5. PRESENTACIÓN DE DATOS: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

A continuación se presentan los resultados obtenidos en el presente trabajo, llevando para ello una agrupación en diferentes bloques.

El primero de ellos hace referencia a las variables sociodemográficas, incluyendo la edad, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, unidad de convivencia y número de hermanos.

El segundo bloque hace referencia al nivel educativo y formativo, conformado por el nivel académico alcanzado y la existencia o no de fracaso escolar.

El tercer bloque corresponde al área judicial, conformado por la edad en la que la menor cometió el primer delito, la edad del último delito, cantidad de delitos realizados, si el primer delito se cometió sola o en grupo, cuál fue el primer delito y cuál el último, la relación entre ambos, las medidas cumplidas durante 2016 y el ingreso o no al centro de reforma.

El cuarto y último bloque se refiere al consumo de drogas y la intervención social y terapéutica. En él se muestran datos como el consumo habitual de sustancias tóxicas, la existencia de expediente de protección, el ingreso a centro de protección, la existencia de intervención, si existe diagnóstico psiquiátrico y si ha habido ingreso a centro terapéutico.

### Variables sociodemográficas.

La tabla 5 muestra la edad de las menores en el momento del estudio. En relación a ello, se observa que la muestra se divide en dos grupos en función de la mayoría de edad, de tal modo que un 50% (n=23) es mayor de 18 años y otro 50% (n=23) es menor de 18 años. Dentro del grupo de las menores de edad se identifica que las menores de 17 años representan el 26,1% (n=12) de toda la muestra y las de 18 años un 21,7% (n=10), por lo que la franja de edad que va de los 17 a los 18 años alcanza el 45,6% (n=21) de toda la población estudiada.

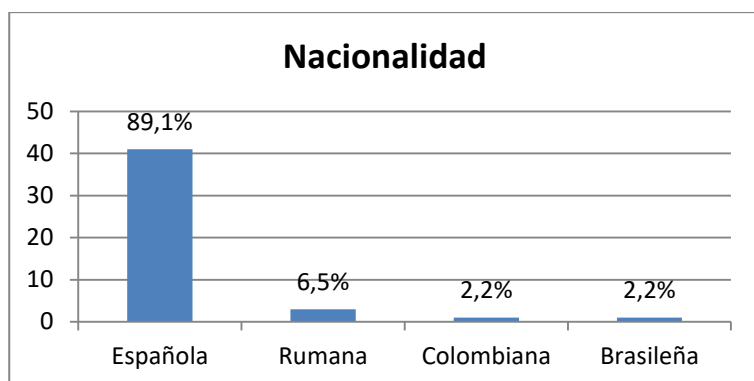
**Tabla 5. Distribución de las menores según su edad en el momento del estudio.**

Edades	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)	Porcentaje acumulado (%)
15	7	15,2	15,2
16	5	10,9	26,1
17	11	23,9	50,0
18	10	21,7	71,7
19	8	17,4	89,1
20	4	8,7	97,8
21	1	2,2	100,0
Total	46	100,0	

La figura 1 corresponde a la nacionalidad de las menores, en ella se puede observar que la gran mayoría (89,1%, n=41) son jóvenes nacidas en España y el resto, un 10,9%, son mujeres de diferentes nacionalidades. En concreto se han identificado tres nacionalidades distintas correspondientes a Rumanía, Colombia y Brasil.

Además, cabe destacar que de las 41 mujeres nacidas en España 15 son de etnia gitana, por lo que representan un 36,5%.

**Figura 1. Distribución de las menores según su nacionalidad.**



En la tabla 6, presentada posteriormente, aparecen los barrios de Zaragoza en los que viven las menores, la frecuencia con que se repiten y el porcentaje que representan. Se puede observar cómo se concentra la residencia de las menores en conflicto con la ley penal en tres barrios de la ciudad: el primero, con una representación del 17,4%, es Oliver/Valdefierro; seguido del Casco Histórico en el que habitan un 15,2% de las menores y de El Rabal, con un 10,9%. El resto de barrios no presenta un porcentaje significativo, salvo los barrios rurales (10,9%) que engloban a Casetas, Cadrete y San Juan de Mozarrifar, y poblaciones de fuera de Zaragoza, que también tienen una representación del 10,9%.

**Tabla 6. Distribución de las menores según el barrio en el que residen.**

Barrio	Frecuencia (N=46)	Porcentaje
Actur Rey Fernando	2	4,3%
Oliver/Valdefierro	8	17,4%
San José-Torrero	4	8,7%
Santa Isabel	1	2,2%
Barrios rurales	5	10,9%
Fuera de Zaragoza	5	10,9%
Casco histórico	7	15,2%
Centro	2	4,3%
Delicias	3	6,5%
El Rabal	5	10,9%
Las Fuentes	3	6,5%
Miralbueno	1	2,2%

**Ilustración 1. Distribución de las menores según el barrio en el que residen.**

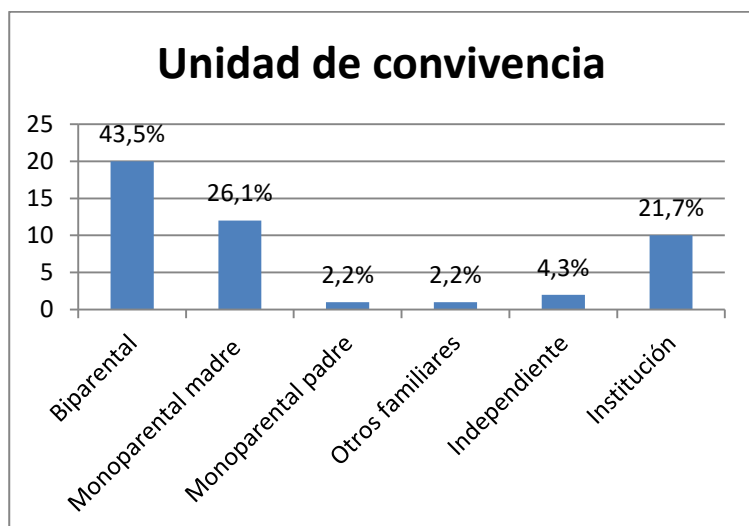


Fuente: elaboración propia.

Respecto a la composición de la unidad de convivencia, se observa en la figura 2 que más de la mitad (56,5%, n=26) de las menores estudiadas conviven en unidades convivenciales fuera de la tradicional pareja biológica, siendo un 28,3% las que conviven con uno de los progenitores. Aquí se aprecia como la madre es el principal referente (26,1%). Al mismo tiempo, es de reseñar que una de cada cinco menores analizada vive, en el momento de la investigación, en una institución perteneciente a la administración (21,7%).

Respecto al número hermanos los datos destacables son que solamente un 8,7% no tiene ningún hermano/a, el 30,43% solamente tiene un hermano/a y el 23,91% tiene dos hermanos/as. De tres hermanos/as en adelante la frecuencia es menor; un 13% tiene tres, un 6,5% tiene 4, 5 o 7 hermanos/as, y el 4,3% restante tiene 6 hermanos/as.

**Figura 2. Distribución de las menores según su unidad de convivencia.**

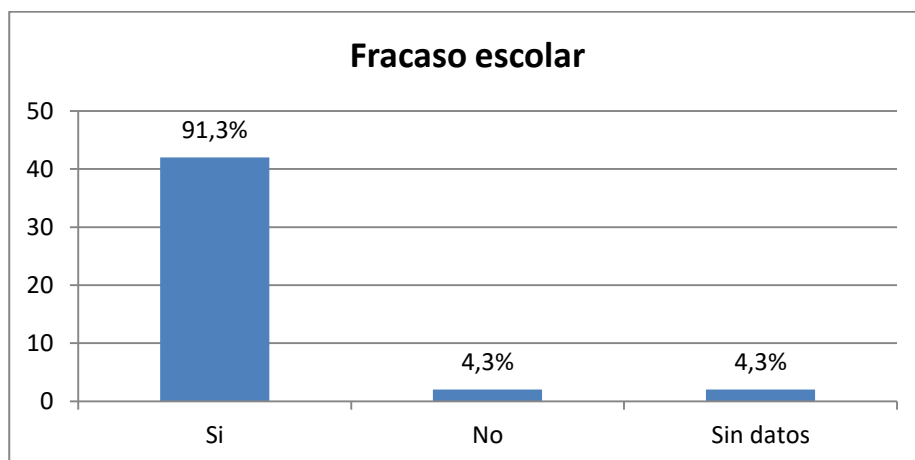


**Variable educativa-formativa.**

En primer lugar se han analizado los datos referentes al nivel académico, considerando como tal el último curso que han completado. Exactamente la mitad de las menores ha superado hasta el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, un 21,7% hasta sexto de primaria y tan solo un 10,9% ha llegado hasta segundo y tercero de la ESO. Ligado al nivel académico, encontramos en la figura 3 que la gran

mayoría (el 91,3%) ha repetido curso y, por lo tanto, se considera que presentan fracaso escolar. Únicamente dos de las menores están cursando el nivel que les corresponde respecto a su edad.

**Figura 3. Distribución de las menores según el fracaso escolar.**



### **Variables judiciales.**

Este bloque se inicia con la edad que tenían las menores cuando cometieron el primer delito. Se puede observar en la tabla 7 como el rango de edad en la comisión de delitos que se ha detectado va, del caso más prematuro, con 8 años, a 17, ya que es la edad máxima penal para que sea considerada como delito de menor y no juzgada como mayor de edad. Es reseñable como antes de los 13 años, incluidos, ya un 23,9% de la muestra estudiada ha llevado a cabo un delito. Por otro lado, un 47,8% (n=22) comete su primer delito en la franja que va de los 14 a los 15 años. En la tabla también se puede observar que una de cada diez chicas (10,9%, n=5) comete el delito en el límite de edad que conlleva el delito como menor.

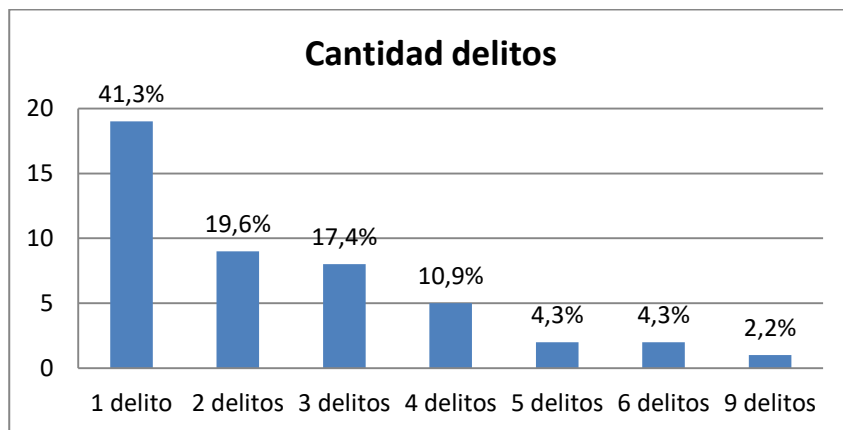
**Tabla 7. Distribución de las menores según la edad con la que cometieron el primer delito.**

Edad primer delito	Frecuencia (N=46)	Porcentaje
8	1	2,2%
9	1	2,2%
10	0	0%
11	0	0%
12	5	10,9%
13	4	8,7%
14	11	23,9%
15	11	23,9%
16	8	17,4%
17	5	10,9%

Respecto a la edad que tenían las menores cuando cometieron el delito por el que han cumplido la medida educativa correspondiente en 2016, vemos que la mayoría de las mujeres (32,6%) lo realizaron con 15 años, seguido de un 30,4% que lo hizo con 16 años, un 26,1% con 17 años y tan solo un 10,9% (n=5) lo cometió con 14 años, justo la edad con la que se empieza a exigir responsabilidad penal a los menores.

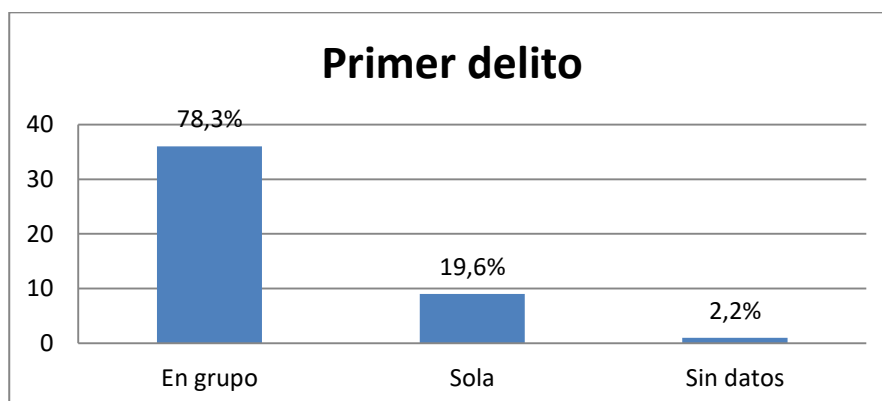
En la figura 4, el eje X corresponde a la cantidad de delitos cometidos por una misma menor y el eje Y a la frecuencia con que se repiten. Se puede observar como la cantidad de delitos realizados por una misma persona es inversamente proporcional a la frecuencia con que se realizan. Lo más frecuente (41,3%) es que las menores realicen solamente un delito, mientras que lo menos habitual es que cometan entre 5 y 9. Sin embargo, hay que destacar que más de la mitad (58,7%) de las menores estudiadas han realizado más de un delito.

**Figura 4. Distribución de las menores según la cantidad de delitos cometidos.**



Otro dato interesante del que se ha recogido información es conocer si el primer delito que cometieron las menores fue en grupo o, por el contrario, lo realizaron solas. Vemos en la figura 5 como la gran mayoría (78,3%) realizó el delito en grupo mientras un 19,6% lo hizo sola; del 2,2% restante no constan datos.

**Figura 5. Distribución de las menores en función de si el primer delito que cometieron fue en grupo o solas.**



En referencia al primer delito que cometieron las menores, los tres tipos de delitos más habituales a la hora de iniciar la carrera delictiva son hurtos (32,6%), lesiones (23,9%) y amenazas (10,9%); siendo lo menos habitual el homicidio por imprudencia, con una representación del 2,2%, atentado y daños (ambos 4,3%).

El último delito que las menores efectuaron y por el cual cumplieron las medidas educativas durante 2016 es, en su mayoría, el delito de lesiones (39,1%) seguido de robo con violencia y hurto (19,6%

ambos). Uno de los delitos con menor representación sigue siendo el homicidio por imprudencia (2,2%) y aparece también con este mismo porcentaje la resistencia a la autoridad.

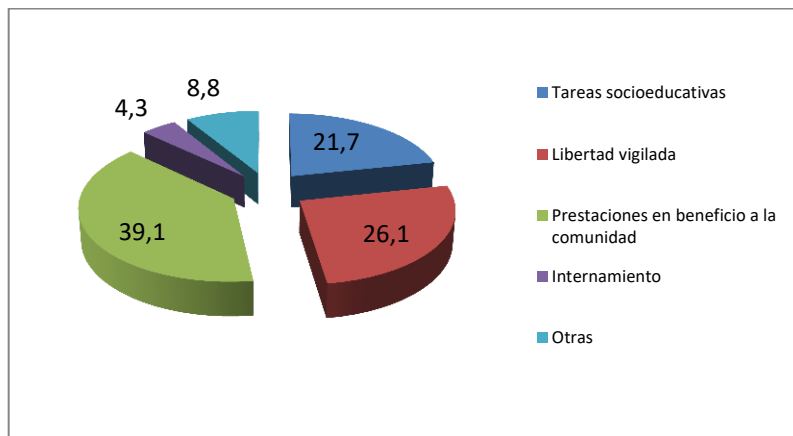
La siguiente tabla (tabla 8) es una tabla cruzada en la que aparecen datos sobre el primer y último delito cometido para poder identificar si las menores han ido cometiendo delitos más graves a raíz de haber cometido el primero. En ella se puede observar como en 9 de las menores coincide en ser el hurto su primer y último delito, 2 de las menores comenzaron con un hurto y siguieron con lesiones, 3 con robo con violencia y una de ellas con robo con fuerza. Entre las que comenzaron con maltrato familiar, 2 siguieron con lesiones y una con robo con violencia. De entre las que empezaron con lesiones, 10 se corresponden al mismo delito y 1 a robo con violencia o intimidación; entre las que comenzaron con el último delito mencionado siguieron con el mismo; de las que comenzaron con amenazas, una de ellas siguió con lesiones, otra con robo con violencia, otra con amenazas, otra con robo con fuerza y, por último, otra con resistencia a la autoridad. En general, se puede decir que las menores que reincidieron sí que lo hicieron con delitos más graves.

**Tabla 8. Relación entre el primer y último delito cometido.**

Primer delito cometido	Último delito cometido								Total
	Hurto	Lesiones	Robo con violencia	Amenazas	Atentado	Robo con fuerza	Resistencia a autoridad	Homicidio imprudente	
Hurto	9	2	3	0	0	1	0	0	15
Maltrato familiar	0	2	1	0	0	0	0	0	3
Otros delitos	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Lesiones	0	10	1	0	0	0	0	0	11
Robo con violencia	0	0	3	0	0	0	0	0	3
Amenazas	0	1	1	1	0	1	1	0	5
Atentado	0	1	0	0	1	0	0	0	2
Robo con fuerza	0	1	0	0	0	2	0	0	3
Daños	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Homicidio por imprudencia	0	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	9	18	9	2	2	4	1	1	46

La siguiente variable corresponde a las medidas educativas que han cumplido las menores, esta se refleja en la figura 6. Lo más habitual es que durante 2016 realizaran prestaciones en beneficio de la comunidad (39,1%), seguido de la libertad vigilada (26,1%) y de la realización de tareas socioeducativas (21,7%). Lo menos frecuente es que cumplan tratamiento ambulatorio o amonestación (2,2%).

**Figura 6. Distribución de las menores según la medida educativa que han cumplido.**



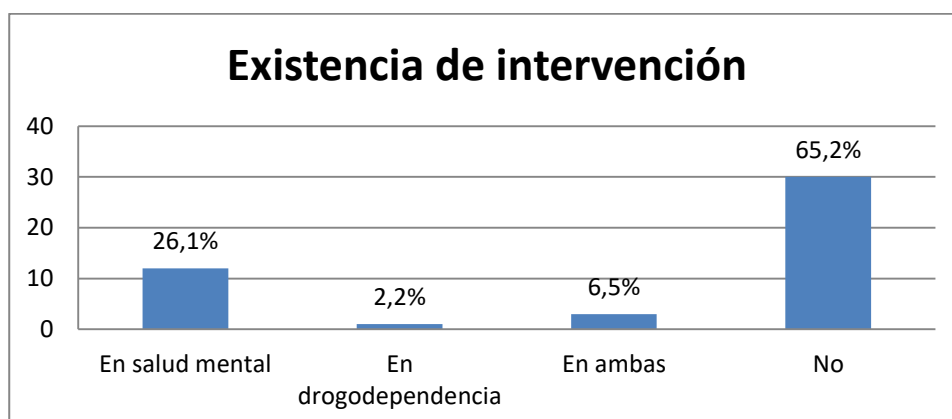
### **Consumo de drogas y variables de intervención.**

Este último bloque comienza con el consumo habitual de sustancias tóxicas, donde se ha detectado que un 60,87% de la población estudiada no consume, frente a un 36,96% que sí que lo hace, siendo mayormente el alcohol y el cannabis, como sustancias de referencia.

En consonancia con los datos anteriores, se ha estudiado la existencia de intervención terapéutica, bien a través de recursos de salud mental, o propios de intervención en consumo de drogas.

Se puede observar que la mayoría (65,2%) no requirió ningún tipo de intervención frente a un porcentaje relevante (34,8%) sí que lo necesitó. De las 16 personas que requirieron intervención, el 75% fue en salud mental, 6,25% en drogodependencias y un significativo, 18,75%, precisó de ambas modalidades de intervención.

**Figura 7. Distribución de las menores según la existencia de intervención.**



Particularmente, era interesante analizar si dentro del ámbito de la salud mental, se había llevado ya algún tipo de diagnóstico psiquiátrico, identificándose un 8,7% (n=4) de esta población, que ya ha sido diagnosticada. Cada uno de los casos fue referido como: una menor tiene diagnosticado estrés post-traumático, otra trastorno psicopatológico del vínculo, otra trastorno por déficit de atención y, por último,



otra tiene diagnosticados varios trastornos como son el trastorno mental y del comportamiento, trastorno disocial depresivo y trastorno límite de la personalidad grave.

Para finalizar este apartado, se encuentran los datos referentes al ingreso terapéutico, los cuales muestran que las menores de la muestra casi en su totalidad, el 93,5%, no han ingresado en ningún centro terapéutico mientras que el 6,5% restante sí que ha tenido algún ingreso.

Paralelamente a la intervención terapéutica, y a la propia de reforma, se ha indagado si el Servicio de Protección al menor ha tenido que intervenir con esta población; encontrándose que el 65,22% sí que ha tenido, en algún momento o actualmente, que intervenir con una apertura de expediente, e incluso, en el 43,3%, de las 30 menores que tuvieron expediente tuvo que armonizarse un recurso de carácter residencial.

## **6. CONCLUSIONES.**

Puesto que el objetivo general de esta investigación es analizar el perfil de las menores en conflicto con la ley penal que cumplieron medidas durante el año 2016 en la ciudad de Zaragoza, se van a exponer a continuación los elementos que caracterizan a estas menores.

Como se ha mencionado anteriormente las variables se dividen en cuatro grupos y se va a explicar el perfil en función de cada uno.

En primer lugar se encuentra el bloque sociodemográfico, según el cual la mayoría de las menores cumplieron la medida con 17 o 18 años, son de nacionalidad española, no pertenecen a etnia gitana, residen en los barrios Oliver/Valdefierro o en el Casco histórico, su unidad de convivencia es biparental y tienen un hermano.

La hipótesis 1 “la mayoría (más del 50%) de las menores que cumplen medidas judiciales en medio abierto no son de nacionalidad española” se relaciona con el concepto de desviación social que consideran tanto Salvador Giner (1996) como Jesús Morant. Según estos autores la delincuencia es una de las causas de la desviación e inadaptación de las menores en adaptarse a la sociedad, por lo que se podría entender que las menores de nacionalidad extranjera tuvieran más dificultades en adaptarse a una sociedad y forma de vida diferente a la de su país. Sin embargo, esta hipótesis no se cumple ya que la mayoría de las menores son nacidas en España.

Analizando la tasa de personas adultas condenadas en 2015, debido a que los últimos datos recogidos y publicados en el INE datan de dicho año, se ha observado que el porcentaje de extranjeros condenados es inferior al de los condenados nacidos en España (23,35% frente a 76,65%).

Observando las cifras relativas a los menores delincuentes, vemos que sucede lo mismo puesto que, según el INE se condenaron en 2015 a 13.981 menores, de los cuales el 79,6% son de nacionalidad española y el 20,4% restante son extranjeros.

Los resultados obtenidos en el presente trabajo demuestran que esto también ocurre con las mujeres menores que violan la ley en la ciudad de Zaragoza, mientras las nacidas en España representan el 89,1% de la muestra, las extranjeras lo hacen en tan solo un 10,9%.

La hipótesis 2 “la mayoría de las menores que cumplen medidas en medio abierto pertenecen a una etnia minoritaria” está basada en una afirmación de Salvador Giner (1996) según la que las personas que cometen delitos sin motivo aparente puede que lo hagan por diversas frustraciones, siendo una de ellas las fricciones étnicas interculturales.

Esta hipótesis en un primer momento parece que es refutada puesto que, de las menores estudiadas que son de nacionalidad española, el 36,5% pertenece a la etnia gitana. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la población gitana es indudablemente menor que la que no pertenece a dicha etnia. En España hay aproximadamente 46.000.000 de habitantes, de los que según un estudio-mapa sobre vivienda y población gitana realizado en 2015 por la Fundación Secretariado Gitano y Daleph, la población gitana en ascendía a 516.862. Teniendo en cuenta estos datos, el porcentaje que representa esta etnia es de un 1,2% de la población, por lo que el hecho de que un 36,5% de las menores estudiadas pertenezcan a esta etnia indica que hay una mayor incidencia de delincuencia en esta población. Considerando estos datos se puede suponer que esta hipótesis queda confirmada.

La hipótesis 3 “la mayoría de las menores que cumplen medidas en medio proceden de un hogar desestructurado” está basada en uno de los factores de riesgo que definen tanto Hein como Vázquez (2003). Este factor de riesgo considera que al romperse la familia tradicional, el hecho de crecer en familias disociadas se relaciona con una mayor probabilidad de que se deteriore el estilo parental.

Esta hipótesis queda confirmada porque, aunque un porcentaje bastante elevado (43,5%) de las menores vive con sus padres biológicos, el resto (56,5%) presenta una unidad de convivencia monoparental, vive con otros familiares, en una institución o es independiente y, por lo tanto, hay una ausencia de los padres.

Seguidamente se encuentra el bloque de la vida escolar, según el cual las menores se caracterizan por haber llegado a concluir los estudios hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria y presentar fracaso escolar.

Correspondiendo a este bloque se encuentra la hipótesis 4 “la mayoría de las menores que han cumplido medidas judiciales en medio abierto en 2016 presentan fracaso escolar” basada en otro de los factores de riesgo definidos por Vázquez. Este factor de riesgo considera que la escuela fomenta la competitividad entre los alumnos y considera como desadaptados a los menores que no consiguen obtener éxito en sus expedientes académicos. Esta hipótesis queda confirmada ya que el 91,3% de las menores ha repetido curso y, posiblemente, hayan llegado a delinquir etiquetadas como inadaptadas y no conseguir así una buena inserción social.

Según el bloque judicial, lo más habitual es que las menores comenzaran su carrera delictiva con 14 o 15 años, tratándose de un hurto en grupo, que solo hayan cometido una infracción penal, que el delito actual lo hayan cometido con 15 años y sea un delito de lesiones y que, por este último, hayan realizado prestaciones en beneficio de la comunidad. Además, no han ingresado en un centro de reforma.

En relación a este bloque encontramos las hipótesis 5, 6 y 7. La hipótesis 5 “las menores que cometieron delitos en edades más tempranas han reincidido más que las que cometieron el delito en edades más avanzadas” está basada en la afirmación de Heraut (1895); según este autor la delincuencia va disminuyendo a medida que las menores se van acercando a la edad adulta. Esta hipótesis queda confirmada ya que, de los 15 a los 17 años las menores van reincidiendo menos.

La hipótesis 6 “el primer delito que cometen la mayoría de las menores es más leve y los siguientes más violentos” está basada en una de las tres trayectorias delictivas que consideran Herrera y Morales según la que las menores comienzan su carrera delictiva con una agresión menor y continúan con delitos cada vez más violentos.

Esta hipótesis queda confirmada ya que el primer delito realizado por la mayoría de las menores fue un hurto (32,6%), que se considera un delito leve, y continuaron con delitos más graves como son lesiones, robo con violencia y robo con fuerza. El siguiente delito con más representación es el de lesiones (23,9%) y, aunque la gran mayoría coincide en ser el mismo delito cometido el primero y el último, las menores que cometen otro resulta ser robo con violencia, el cual se considera más grave.

La hipótesis 7 “la mayoría de las menores cometieron el delito en grupo” está basada en otro de los factores de riesgo explicados por Vázquez, según el que si el grupo de amigos se comporta de manera desviada, la menor también se comportará de la misma forma para evitar ser discriminada. Esta hipótesis queda confirmada ya que el 78,3% de las menores estudiadas realizó el delito en grupo.

Por último, según la intervención social y terapéutica, las menores se caracterizan en su mayoría por no tener expediente y no haber ingresado en un centro de protección; no haber tenido ninguna intervención previa a la realización del delito, que tener ningún diagnóstico psiquiátrico y tampoco ingreso a algún centro terapéutico.

Vemos como el objetivo general de esta investigación se ha conseguido, ya que se ha podido establecer el perfil más habitual de las menores. Respecto a los objetivos específicos hay cuatro formulados, los cuales son: establecer en qué barrios de Zaragoza hay una mayor comisión de delitos por parte de las menores, analizar la relación entre la unidad de convivencia y la comisión de delitos, examinar la reincidencia en la comisión de delitos de las menores, e investigar la relación de la pertenencia a bandas y la comisión de delitos. Los tres primeros sí que se han podido conseguir, el último no, ya que es muy difícil que las menores en la exploración que hacen los profesionales manifiesten su pertenencia a una banda porque podría acarrearles más problemas.

Esta investigación, en un principio, pensaba abarcar más aspectos que no se han podido alcanzar debido a que se ha realizado revisando los expedientes judiciales de las menores, en los cuales aparece una información limitada, la necesaria para que los educadores conozcan su situación.

Al no haber podido conseguir todo lo deseado, se proponen diferentes líneas de investigación como son:

- Estudiar la relación entre la clase social y el tipo de delito cometido.
- Conocer los motivos que han llevado a las menores a delinquir.
- Analizar el impacto de la intervención. Para ello sería necesario conocer la experiencia de las menores durante el proceso tras realizar el delito y cumplir la medida educativa correspondiente. Esta propuesta resulta interesante ya que, aunque la mayoría de menores solo ha cometido un delito, se podrían analizar los motivos que llevan a las menores a reincidir y conocer si hay algo que se pueda hacer o mejorar desde el Equipo educativo de Medio Abierto.

Para poder llevar a cabo estas propuestas de investigación sería necesario realizar entrevistas individuales con cada una de las menores y así poder conocer su experiencia personal. Se trataría de investigaciones cualitativas en las que interesa el relato de cada menor, ya que cada persona tiene una visión diferente y particular de las situaciones.

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (2015). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. [Recuperado el 18 de Septiembre de 2016 de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>]
- Arias Gallegos, W. L. (2013). *Agresión y violencia en la adolescencia: la importancia de la familia*.
- Boletín Oficial del Estado (2012). *Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*.
- Camara, S. (2013). Delincuencia juvenil femenina: apuntes criminológicos para su estudio en España. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*. 66, (1), 293-362.
- Carpi, P. (1990). "La personalità del minore: il concetto e la diagnosi di immaturità psicologica", en *Nel segno del minore. Psicologia e diritto nel nuovo proceso minorile*, (a cura di Luisella de CATALDO NEUBURGER), Cedam, Pádova.
- C. Kvaraceus, W. (1964). *La delincuencia de menores un problema del mundo moderno*. París: Unesco.
- Giner, S. (1996). *Sociología*. Barcelona: Grup Editorial 62, S.L.U, Ediciones Península.
- Glueck, S. (1950). *Unraveling Juvenile Delinquency*, cit., págs. 260 y ss. Editorial Assistant
- Goldstein, R. (1983). *Diccionario de derecho penal y criminología*. Buenos Aires: Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma S.R.L
- Hein W., A. (s.f). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional*. [Recuperado el 16 de junio de 2017 de [http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo\\_2/Factores\\_de\\_riesgo\\_delicuencia\\_juvenil.pdf](http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf)]
- Heraut, J. C. (1985). *Algunas consideraciones a propósito de la noción de personalidad de los jóvenes inadaptados y delincuentes*, en Jornadas de estudio de la Legislación del Menor. Madrid: Consejo Superior de Protección de Menores - Ministerio de Justicia.
- Herrera, D. y Morales, H. (2005). *Comportamiento antisocial durante la adolescencia: Teoría, investigación y programas de prevención*. *Revista de Psicología de la PUCP*, 23(2), 201-247.
- Herrero, C. (1997). *Criminología*. Madrid: Dykinson.
- Hilman, K. (2001). *Diccionario Enciclopédico de Sociología*. Barcelona: Empresa Editorial Herder, S.A.
- Instituto Aragonés de Estadística (2017). Estadística de condenados: Menores. [Recuperado el 10 de agosto de 2017 de [http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragonEstadistica/pcaxis/ci.Aplicacion\\_axis\\_CondenadosMenores.detalleDepartamento](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragonEstadistica/pcaxis/ci.Aplicacion_axis_CondenadosMenores.detalleDepartamento)]

Instituto Aragonés de Servicios Sociales (2009). *La intervención con los menores de edad en conflicto con la ley penal*. Departamento de Servicios Sociales y Familia. Gobierno de Aragón.

Instituto Nacional de Estadística (2017). *Estadística de condenados: Menores*. [Recuperado el 10 de agosto de 2017 de <http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t18/p467/a2016/l0/&file=01001.px&L=0>]

Jiménez Ornelas, R. A. (2005). *La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual*. Universidad Autónoma de México. [Recuperado el 28 de mayo de 2017 de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252005000100009&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252005000100009&script=sci_arttext)]

Larrauri, E., A., K. L. et al. (1994). *Mujeres, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo XXI de España

Middendorff, W. (1964). *Criminología de la juventud. Estudios y experiencias*. Barcelona: Ariel.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2016). Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana, 2015. Fundación Secretariado Gitano y Daleph. [Recuperado el 4 de septiembre de 2017 de [https://www.gitanos.org/upload/82/97/Resumen\\_ejecutivo\\_Estudio\\_vivienda\\_-\\_pob\\_\\_gitana\\_2015.pdf](https://www.gitanos.org/upload/82/97/Resumen_ejecutivo_Estudio_vivienda_-_pob__gitana_2015.pdf)]

Morant, J. (2003). *La delincuencia juvenil*. [Recuperado el 28 de mayo de 2017 de <http://www.noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho%20Penal/200307-58551523610332031.html>]

Noticias Jurídicas (2011). *Constitución Española, 1978*. [Recuperado el 18 de septiembre de 2017 de [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/constitucion.t1.html#a12](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t1.html#a12)]

Otero López, J. M. (1994). *Delincuencia y droga: concepto, medida y estado actual del conocimiento*. Madrid: Eudema.

Pérez López, J. A. (s.f). *Derecho y cambio social: La explicación sociológica de la criminalidad*. [Recuperado el 8 de agosto de 2017 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5498997>]

Schneider, H. J. (1994). *Naturaleza y manifestaciones de la delincuencia infantil y juvenil*. Madrid: UNED.

Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil: Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: COLEX, D.L

## **8. INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.**

<i>Tabla 1. Estadística de menores 2005</i> .....	13
<i>Tabla 2. Estadística de menores 2010</i> .....	14
<i>Tabla 3. Estadística de menores 2015</i> .....	14
<i>Tabla 4. Medidas impuestas a las mujeres en Aragón.</i> .....	16
<i>Tabla 5. Distribución de las menores según su edad en el momento del estudio.</i> .....	18
<i>Tabla 6. Distribución de las menores según el barrio en el que residen.</i> .....	19
<i>Tabla 7. Distribución de las menores según la edad con la que cometieron el primer delito.</i> .....	21
<i>Tabla 8. Relación entre el primer y último delito cometido.</i> .....	23
<i>Figura 1. Distribución de las menores según su nacionalidad.</i> .....	19
<i>Figura 2. Distribución de las menores según su unidad de convivencia.</i> .....	20
<i>Figura 3. Distribución de las menores según el fracaso escolar.</i> .....	21
<i>Figura 4. Distribución de las menores según la cantidad de delitos cometidos.</i> .....	22
<i>Figura 5. Distribución de las menores en función de si el primer delito que cometieron fue en grupo o solas.</i> .....	22
<i>Figura 6. Distribución de las menores según la medida educativa que han cumplido.</i> .....	24
<i>Figura 7. Distribución de las menores según la existencia de intervención</i> .....	24
<i>Ilustración 1. Distribución de las menores según el barrio en el que residen.</i> .....	20

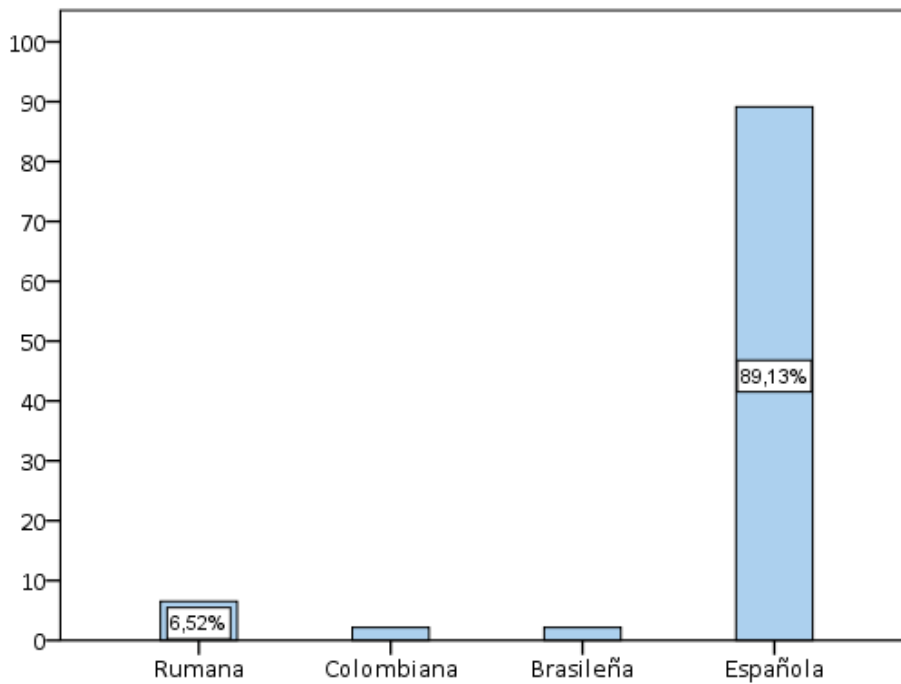
## 9. ANEXOS.

### ANEXO I. Gráficos

Variables sociodemográficas:

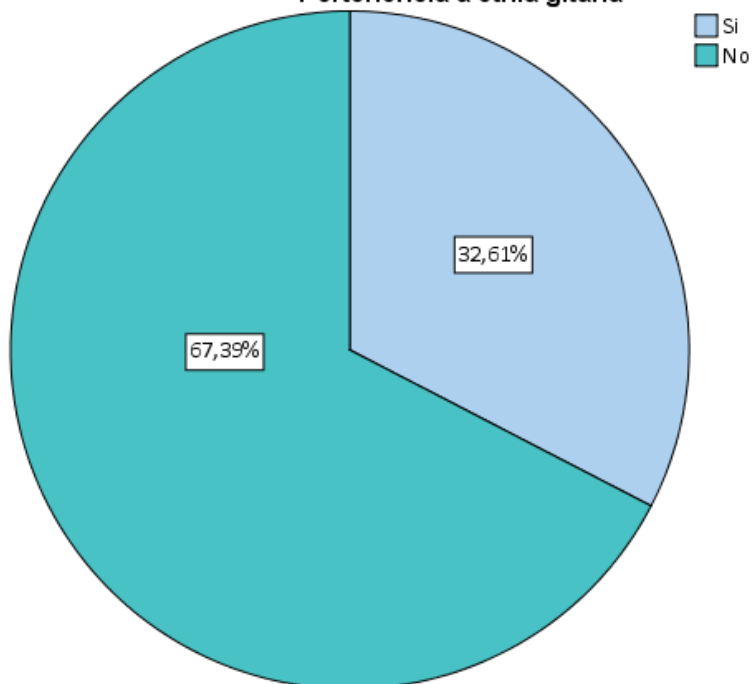
Edades	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)	Porcentaje acumulado (%)
15	7	15,2	15,2
16	5	10,9	26,1
17	11	23,9	50,0
18	10	21,7	71,7
19	8	17,4	89,1
20	4	8,7	97,8
21	1	2,2	100,0
Total	46	100,0	

Nacionalidad de las menores

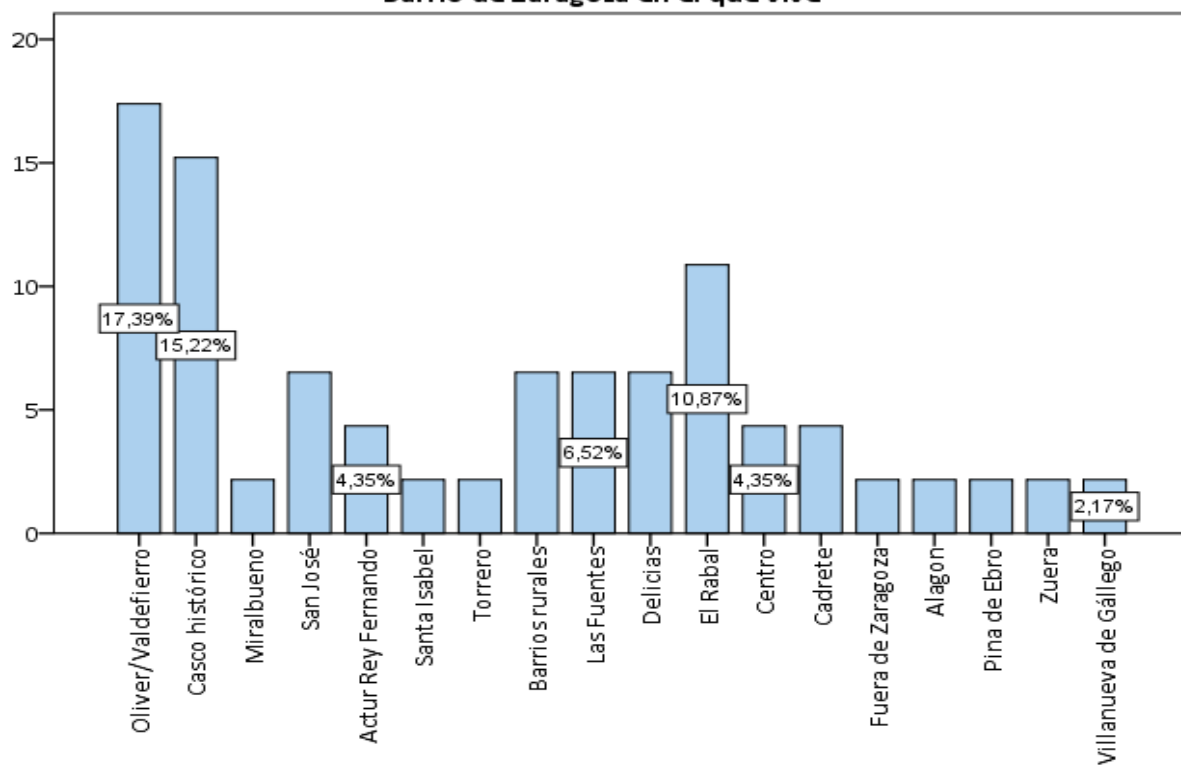




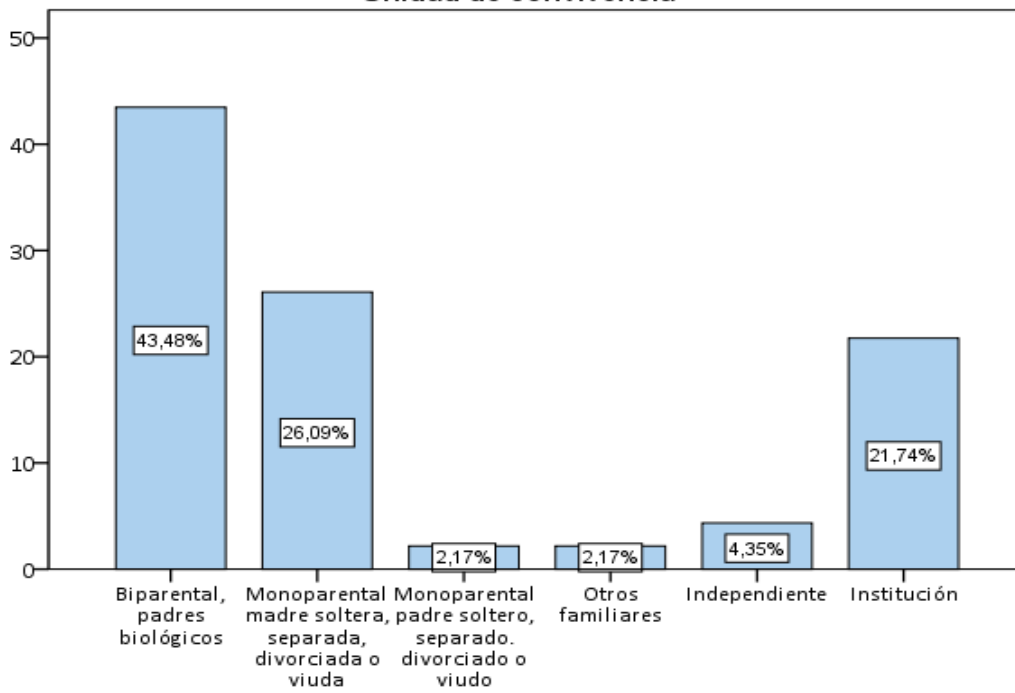
**Pertenencia a etnia gitana**



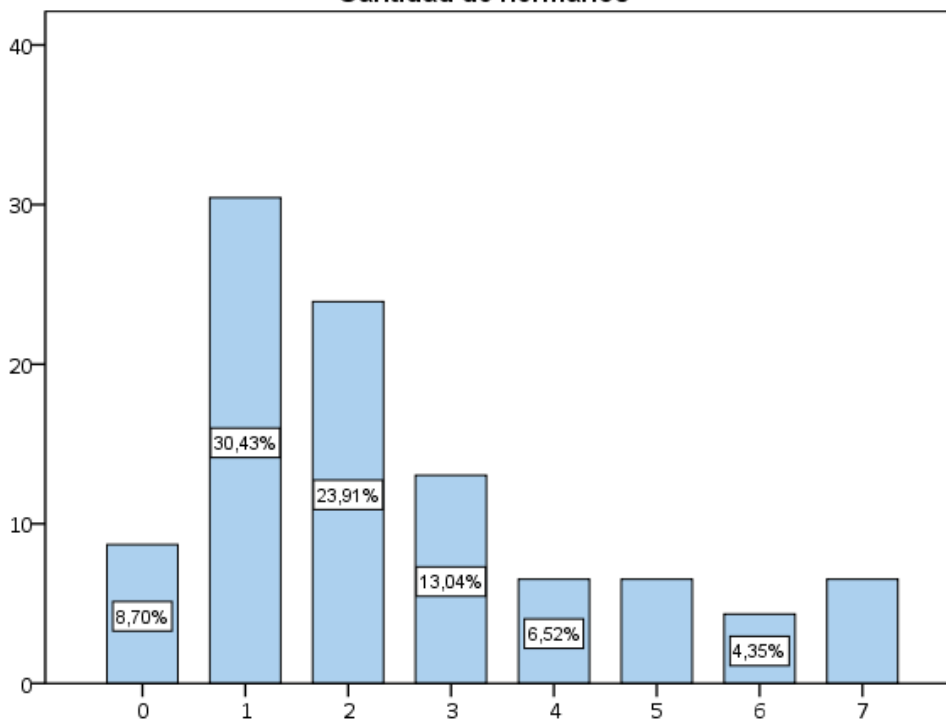
**Barrio de Zaragoza en el que vive**



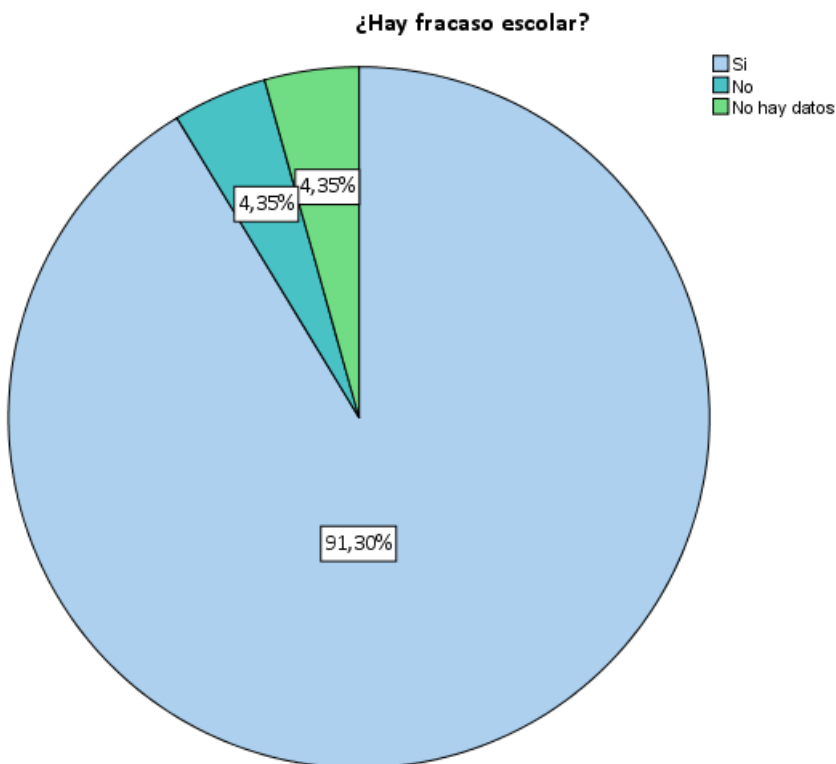
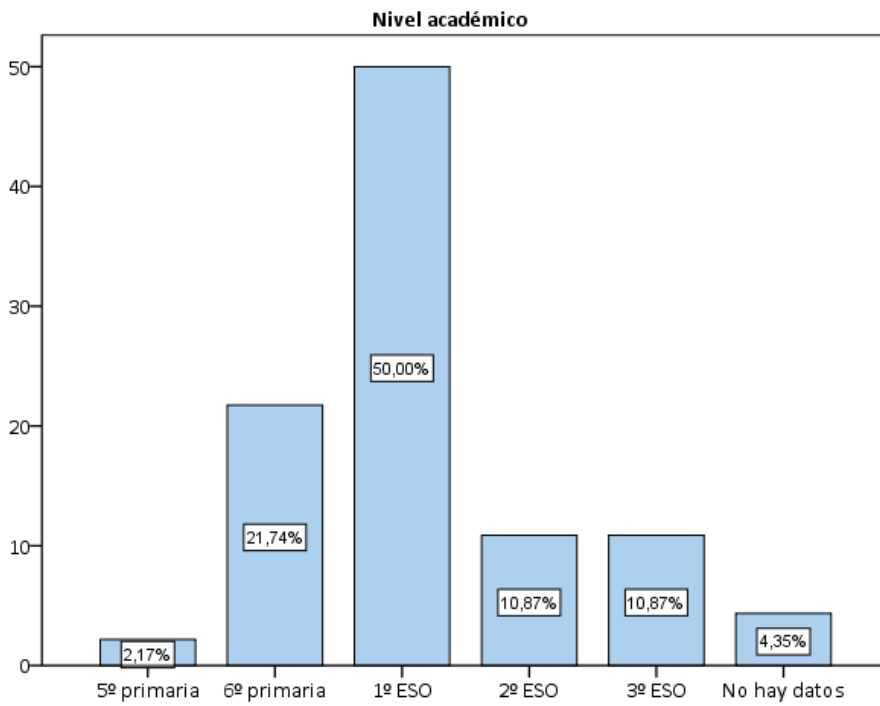
**Unidad de convivencia**



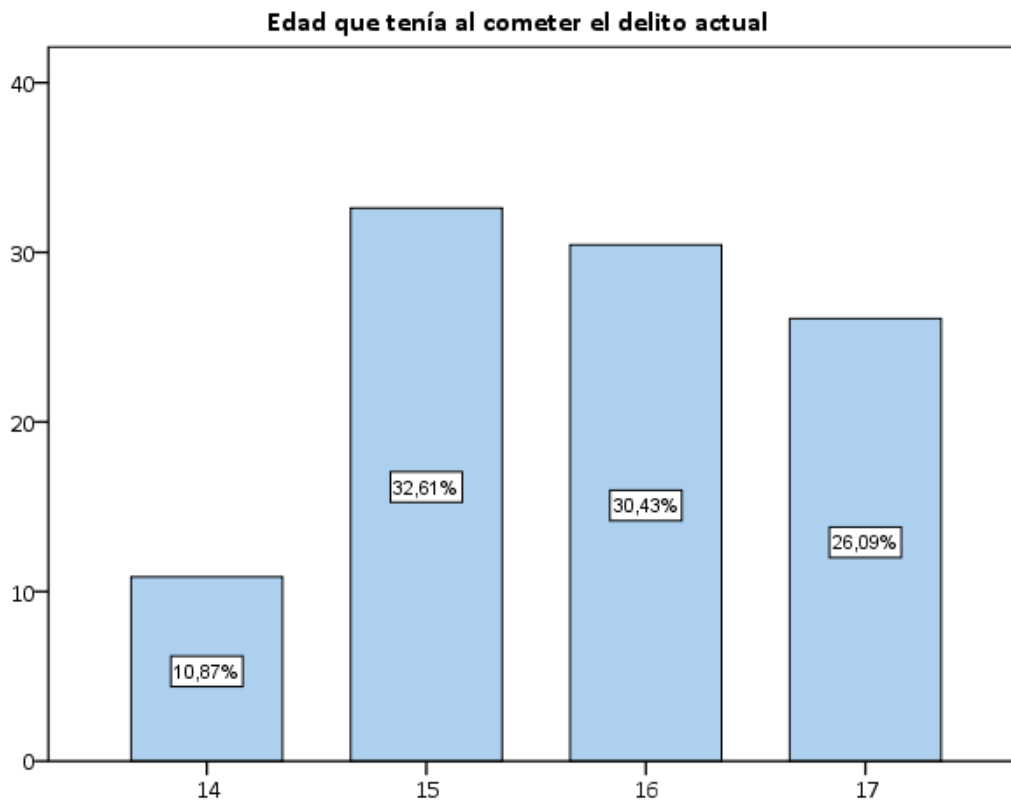
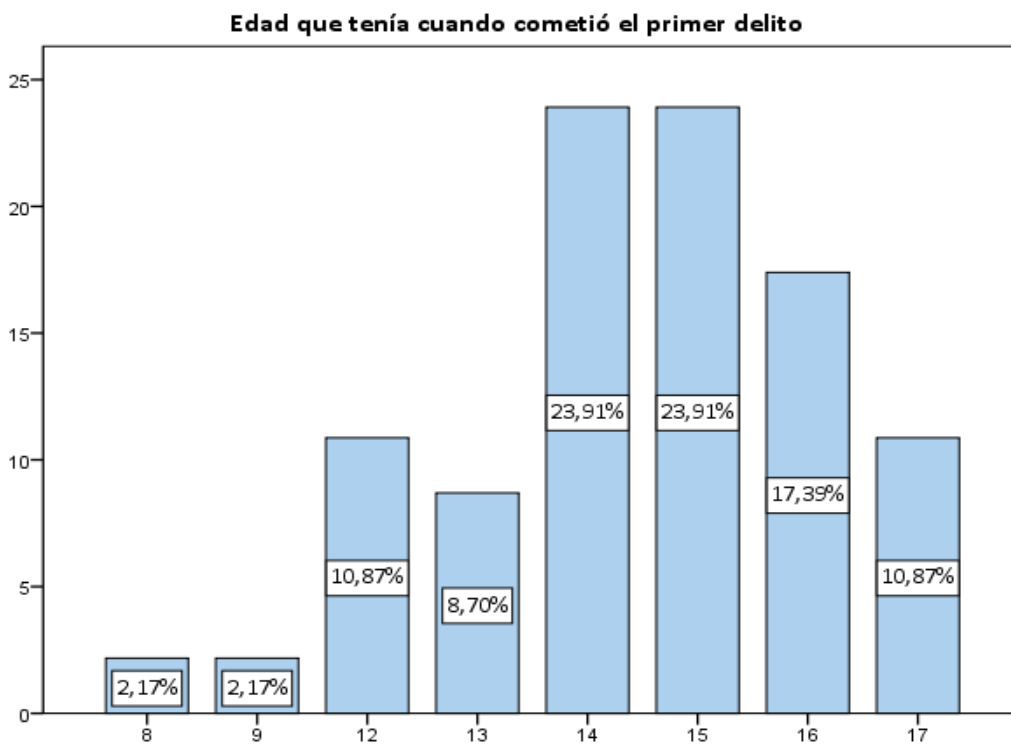
**Cantidad de hermanos**



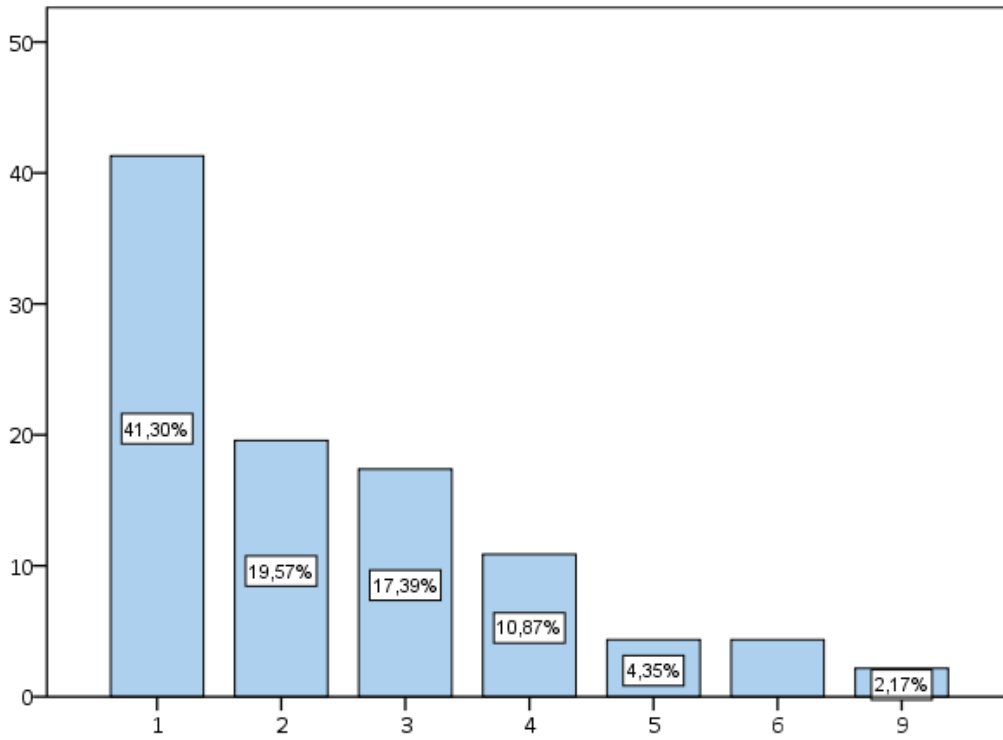
**Variables educativas-formativas:**



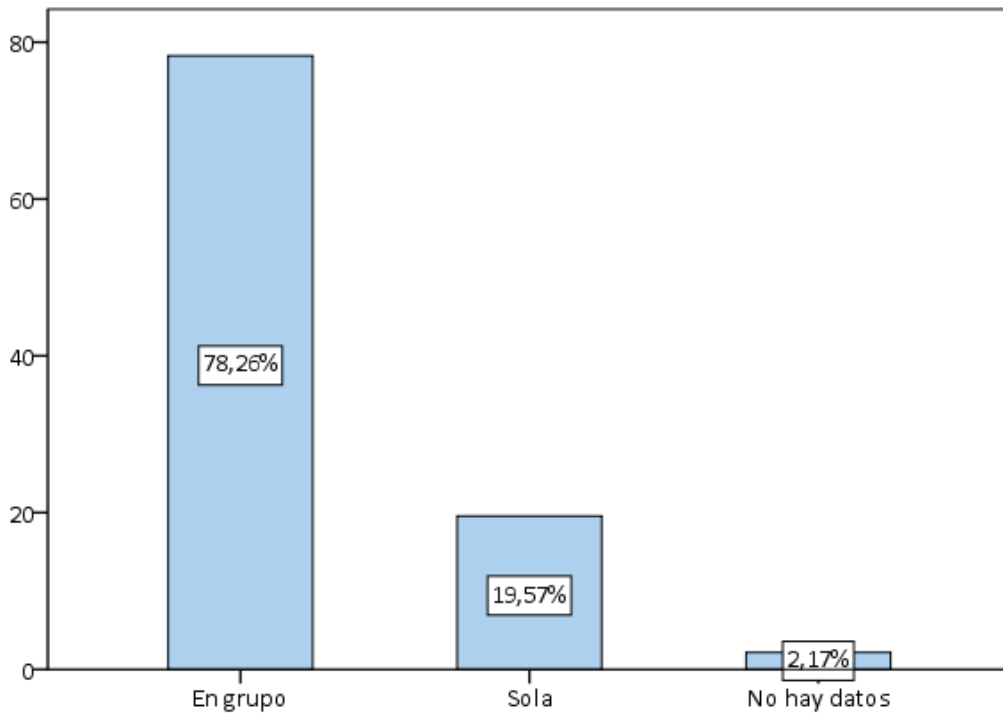
**Variables judiciales:**



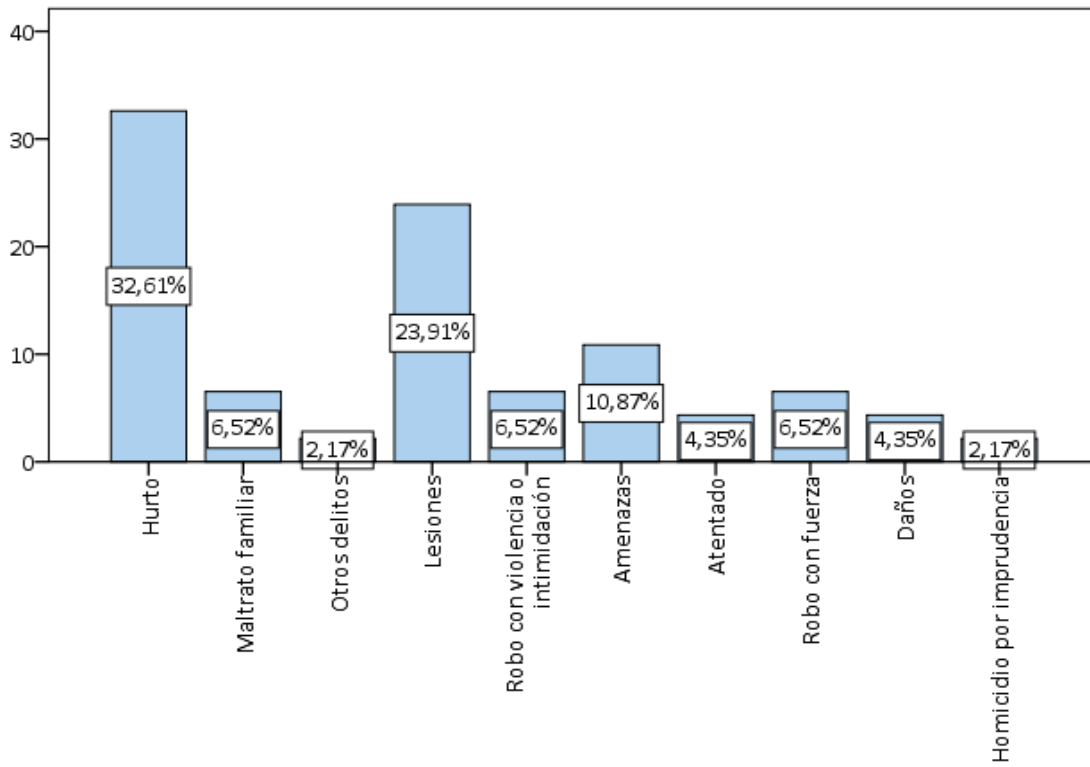
### Cantidad de delitos cometidos



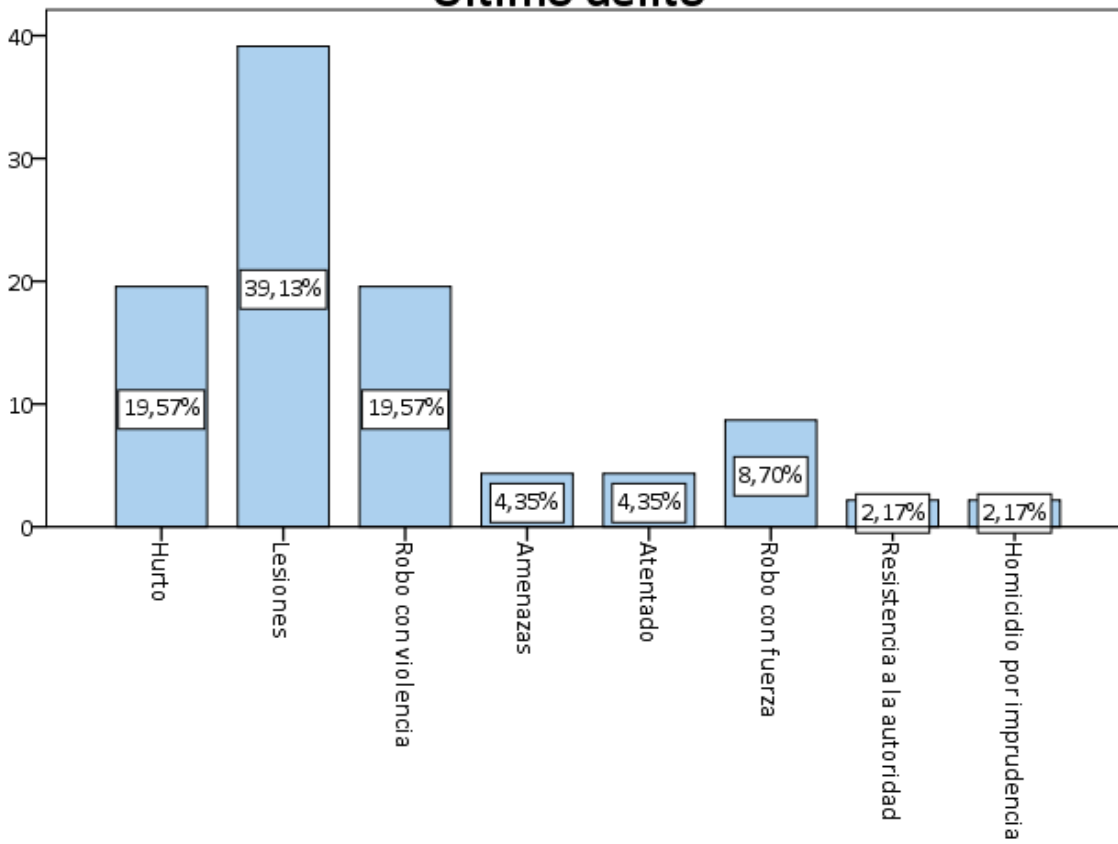
### Primer delito



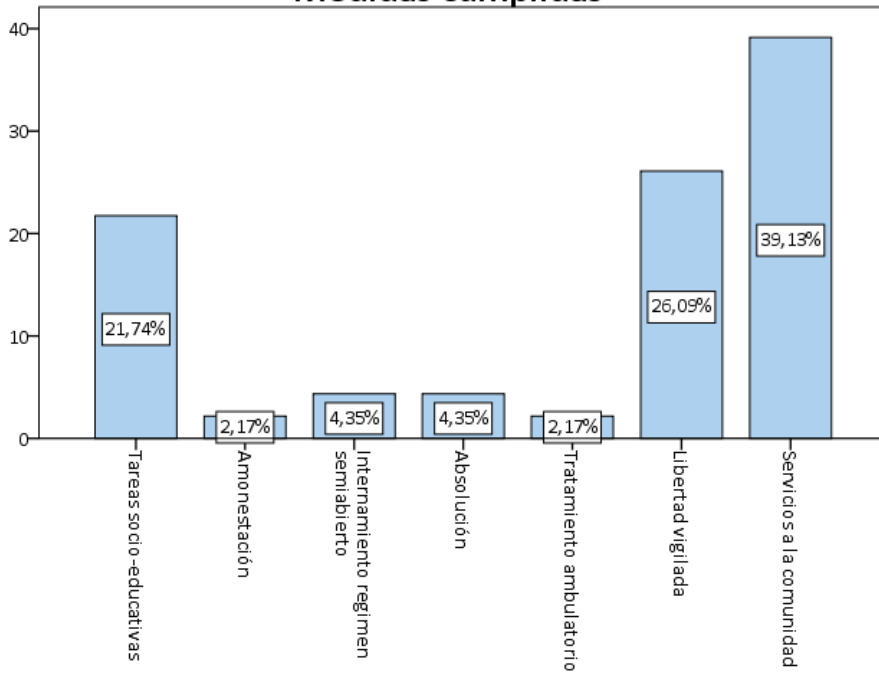
### Primer delito cometido



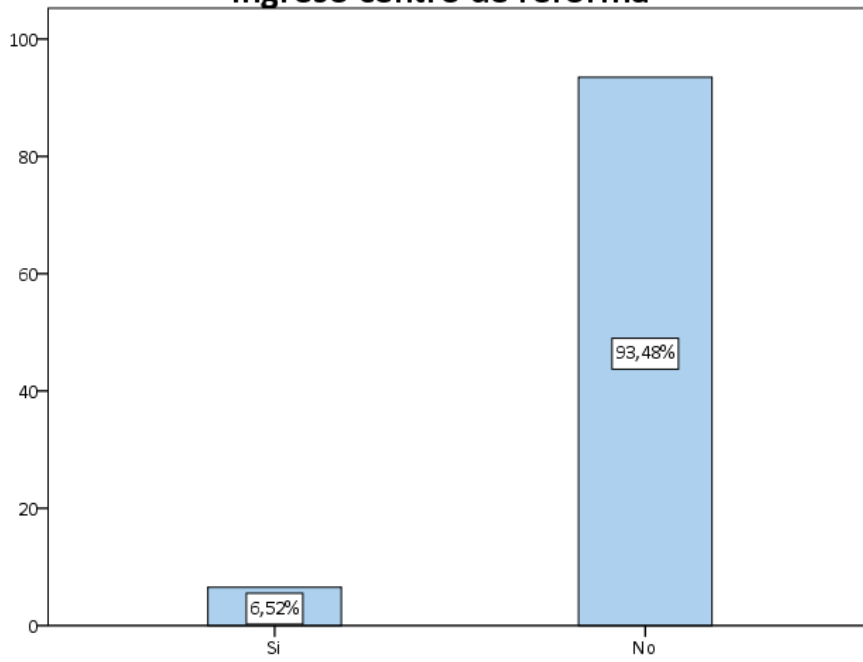
### Último delito



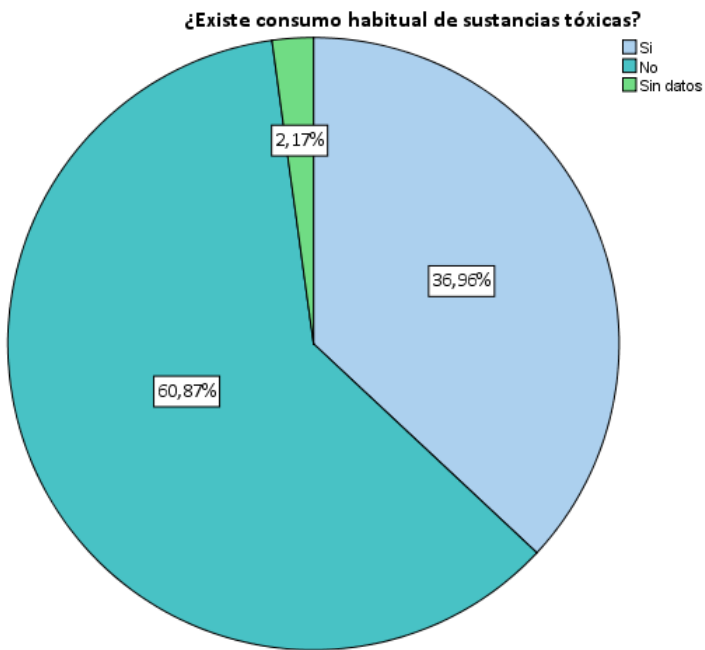
### Medidas cumplidas



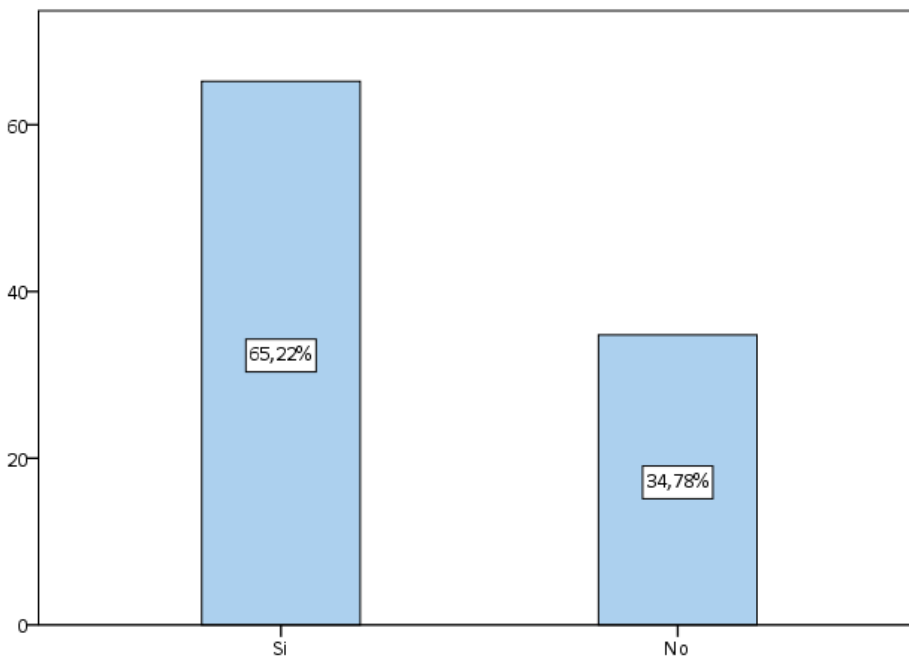
### Ingreso centro de reforma



### Consumo de drogas y variables de intervención:

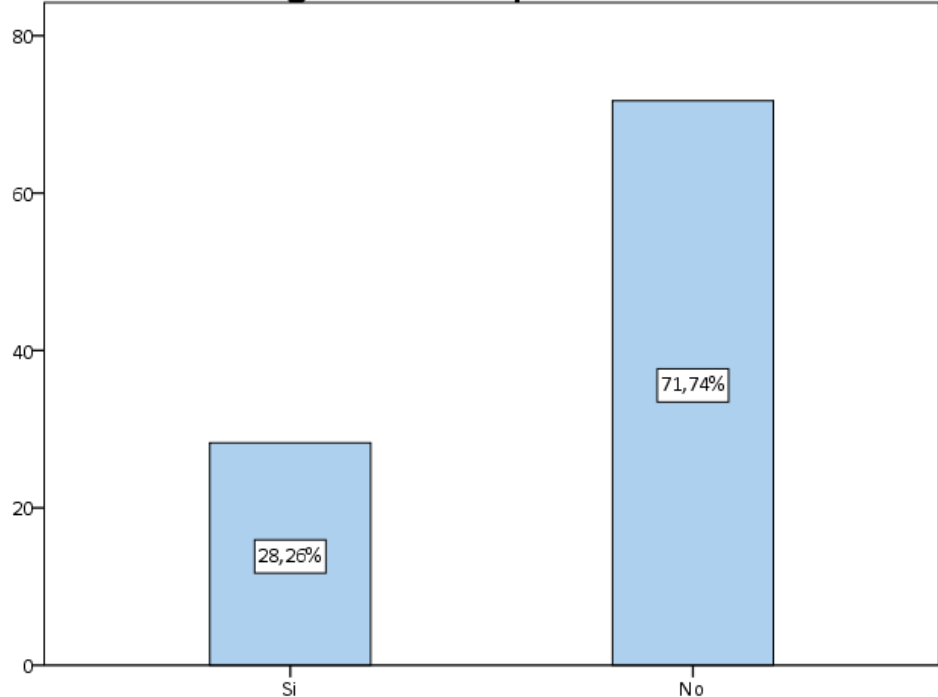


### Existencia de expediente en protección

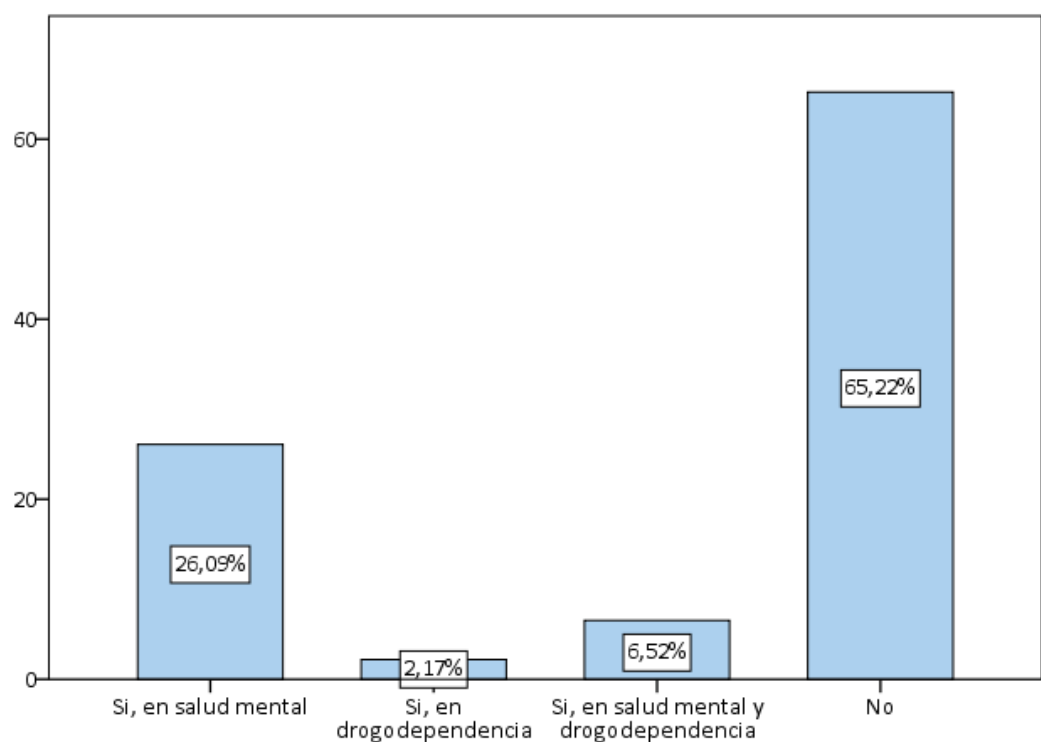




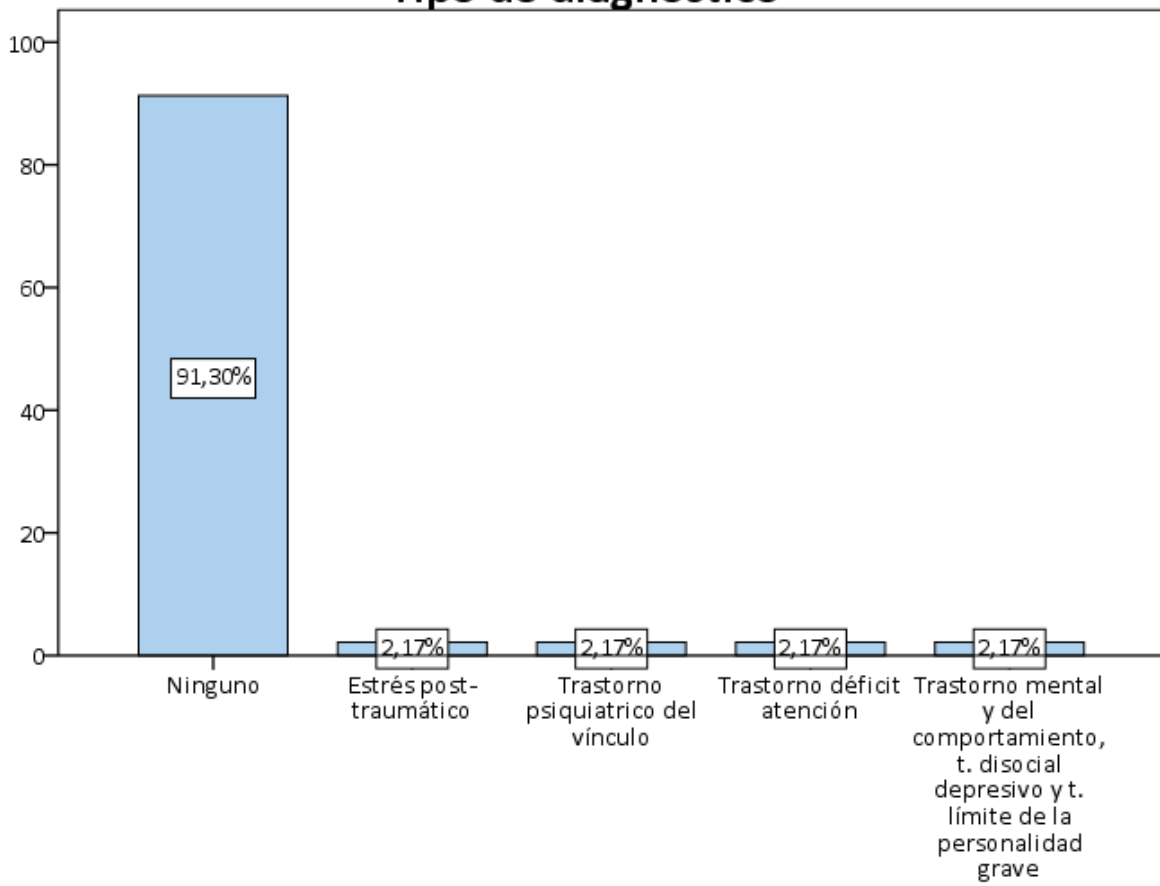
### Ingreso centro protección



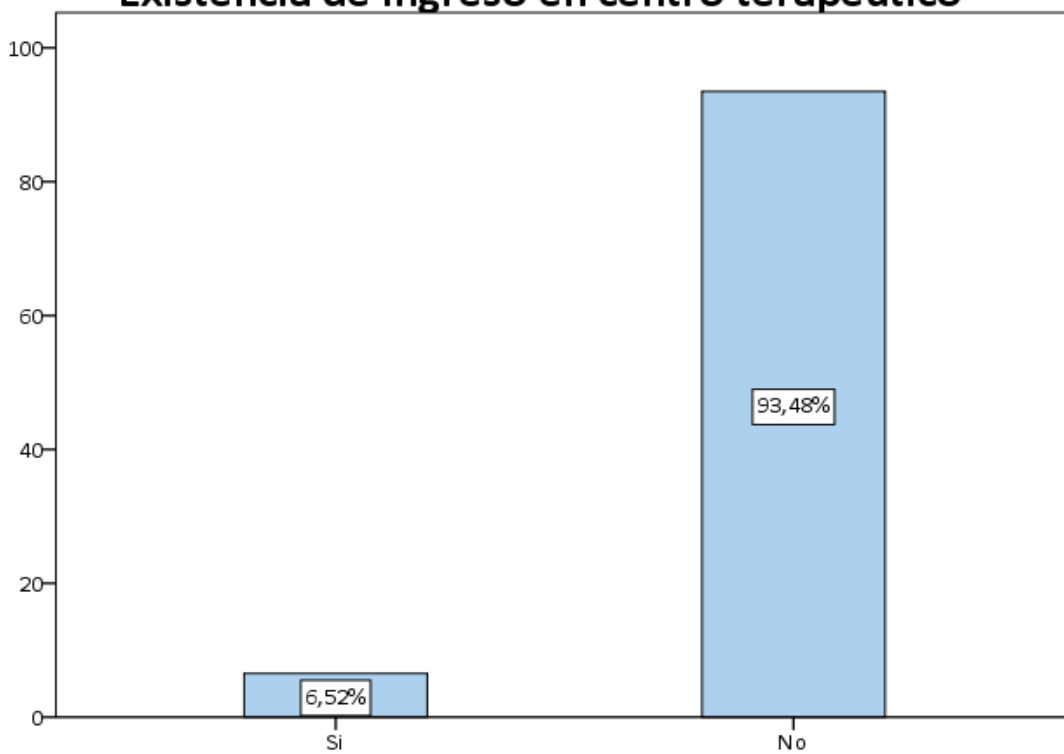
### Existencia de intervención previa



### Tipo de diagnóstico



### Existencia de ingreso en centro terapéutico



**ANEXO II. Cuestionario**

**VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS.**

1. Edad:

2. País de nacimiento:

(En caso de no ser España, especificar cuánto tiempo lleva residiendo aquí)

3. Etnia gitana

Sí

No

4. Barrio de Zaragoza en el que reside:

5. ¿Quién conforma la unidad de convivencia?

Biparental (con los dos padres)

- Padres biológicos

- Padres adoptivos

Madre soltera/separada/divorciada con pareja

Madre soltera/separada/divorciada sin pareja

Padre soltero/separado/divorciado con pareja

Padre soltero/separado/divorciado sin pareja

Otros familiares. Especificar: \_\_\_\_\_

Autonomía (vive sola)

Institución

6. Tiene hermanos

Sí

Cuántos: \_\_\_\_\_

NO

**VARIABLES EDUCATIVAS-FORMATIVAS.**

7. Nivel académico (último curso que ha completado):

8. ¿Ha repetido curso?

Sí

NO

**VARIABLES JUDICIALES.**

9. Edad que tenía cuando cometió el primer delito:

10. Edad que tenía cuando cometió el delito actual:

11. Cantidad de delitos cometidos:

12. ¿El primer delito que cometió fue en grupo o sola?

13. Primer delito cometido:

14. Último delito cometido:

15. Medidas adoptadas:

Internamiento

- Régimen cerrado

- Régimen semiabierto

- Régimen abierto

Internamiento terapéutico en régimen cerrado

Tratamiento ambulatorio

Centro de Día

Permanencia de fin de semana

Libertad vigilada

Prohibición de comunicarse con alguien

Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo

Prestaciones en beneficio de la comunidad

Realización de tareas socio-educativas

Amonestación

Privación del permiso de conducir

16. Ingreso al Centro de Reforma

SI

NO

17. Pertenencia a una banda:

SI

- Black Panther

- DDP

NO

**CONSUMO DE DROGAS Y VARIABLES DE PROTECCIÓN.**

18. ¿Existe consumo habitual de sustancias tóxicas?

SI

Especificar: \_\_\_\_\_

NO

19. ¿Ha existido expediente de protección?

SI

-Abierto

-Cerrado

NO

20. ¿Ha existido ingreso en centro residencial de Protección?

SI

NO

21. ¿Ha existido intervención previa?

SI

- En salud mental

- En drogodependencias

- En salud mental y drogodependencias

NO

22. ¿Existe diagnóstico psiquiátrico?

SI

NO

En caso de haber diagnóstico psiquiátrico, especificar el tipo:

- Trastorno personalidad
- Trastorno hiperactividad
- Trastorno límite de la personalidad
- Trastorno de inteligencia
- Psicosis esquizofrenia
- Otro

23. ¿Ha existido ingreso terapéutico?

- SI
- NO